



Sistema de Estudios de Postgrado  
Escuela de Ciencias Psicológicas  
Maestría en Psicología Forense

**EL ROL DEL PSICÓLOGO FORENSE  
EN LOS PROCESOS JURÍDICOS DE NIÑAS, NIÑOS Y  
ADOLESCENTES DE LOS JUZGADOS  
DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUATEMALA**

Licda. Jesús Isabel González Gómez

Guatemala, 18 de agosto de 2021

## **MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO**

M.A. Mynor Estuardo Lemus Urbina  
**Director**

Licenciada Julia Alicia Ramírez Orizábal de León  
**Secretaria**

M.A Karla Amparo Carrera Vela  
M.Sc. José Mariano González Barrios  
**Representante de los Profesores**

Viviana Raquel Ujpán Ordóñez  
Nery Rafael Ocox Top  
**Representantes Estudiantiles**

M.A. Olivia Marlene Alvarado Ruíz  
**Representante de Egresados**

## **MIEMBROS DEL CONCEJO ACADÉMICO**

Maestro Mynor Estuardo Lemus Urbina  
**Director**

Maestro Ronald Amílcar Solís Zea  
**Director Departamento de Postgrado**

Maestra Gabriela Álvarez García

Maestro Francisco José Ureta Morales

Maestro Miguel Alfredo Guillén Barillas

Maestro Mario Colli Alonso

**Docentes titulares**



CODIPs 1620-2021

**Autorización para impresión trabajo de graduación**  
**Maestría en Psicología Forense, con Categoría en Artes 3ra. cohorte**

Guatemala 11 de octubre de 2021

Licenciada (o)

**Jesús Isabel González Gómez**  
 Escuela de Ciencias Psicológicas

Maestrante:

Transcribo a usted el punto del Acta 56-2021, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 6 de octubre de 2021, que literalmente dice: "NOVENO: El Consejo Directivo, Considerando: Que se conoció oficio D.E.Ps 108-2021, de fecha 26 de agosto de 2021, en el que transcribe el Punto TERCERO del ACTA No CADEP-Ps,13-2021 de fecha once de agosto de dos mil veintiuno, El director del Departamento de Estudios de Postgrado invitó al Maestro Francisco José Ureta Morales, responsable del curso de Seminario III para que presente los trabajos finales de los estudiantes de la Maestría en Psicología Forense, 3ra cohorte. Este trabajo representa el último paso para culminar con los requisitos de graduación de la Maestría. Para tal efecto, los miembros del Consejo Académico del Departamento revisaron los documentos que fueron presentados y realizaron algunas preguntas sobre contenidos que fueron de interés debido a lo innovador del tema, la metodología utilizada, entre otros. Considerando, Reglamento de del Sistema de Estudios de Postgrado, Capítulo III, Evaluación del Rendimiento Académico, Artículo 61. Atribuciones del Consejo Académico, literal b, Resolver los asuntos presentados por el Director de Estudios de Postgrado; sobre la Dirección del Departamento, Artículo 66. Atribuciones de la Dirección, literal f, Organizar y supervisar el funcionamiento del control académico basado en lo dispuesto por la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, n. Extender certificación de cursos, constancia de derechos de graduación y certificación de actas de graduación; sobre la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes, Artículo 86. Graduación. Cumplidos los requisitos estipulados en este Reglamento y en el Normativo específico de la Unidad Académica, se le otorgará al profesional el grado que corresponda en acto público. Considerando, el Normativo del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias Psicológicas, en el artículo 9, Funciones del Consejo Académico, literal g, Conocer sobre asuntos estudiantiles de los programas de estudios de postgrado, tales como proyectos de investigación, solicitudes específicas y otros asuntos no previstos, "Autorizar la impresión del trabajo final al **Licenciada (o) Jesús Isabel González Gómez**, carne No. **8813909** con el tema "El rol del psicólogo forense en los procesos jurídicos de niñas, niños y adolescentes de los juzgados de niñez y adolescencia de Guatemala." **Acuerda: Autorizar la impresión del trabajo de graduación de la Maestría en Psicología Forense 3ra. cohorte, con categoría en Artes".** -----

Atentamente,

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

  
**Licenciada Julia Alicia Ramírez Brizabal**  
**SECRETARIA**



Universidad De San Carlos De Guatemala  
Escuela De Ciencias Psicológicas  
Departamento de Estudios De Postgrado  
Centro Universitario Metropolitano -CUM-  
9ª. Avenida 9-45 zona 11 Edificio "A" Oficina 407  
Tel. 2418-7561 postgrado@psicousac.edu.gt

**D.E.P.Ps 143-2021**

Guatemala 11 de octubre de 2021

**Autorización para impresión trabajo de graduación  
Maestría en Psicología Forense 3ra. Cohorte**

Licenciado (a)  
Jesús Isabel González Gómez  
Escuela de Ciencias Psicológicas

Maestrante:

**Después de saludarle cordialmente, transcribo a usted el Punto TERCERO del ACTA No. CADEP-Ps-16-2021 de fecha seis de octubre del dos mil veintiuno:** El director del Departamento de Estudios de Postgrado invitó al Maestro Francisco José Ureta Morales, responsable del curso de Seminario III para que presente los trabajos finales de los estudiantes de la Maestría en Psicología Forense, 3ra cohorte. Este trabajo representa el último paso para culminar con los requisitos de graduación de la Maestría. Para tal efecto, los miembros del Concejo Académico del Departamento revisaron los documentos que fueron presentados y realizaron algunas preguntas sobre contenidos que fueron de interés debido a lo innovador del tema, la metodología utilizada, entre otros. Considerando, Reglamento de del Sistema de Estudios de Postgrado, Capítulo III, Evaluación del Rendimiento Académico, Artículo 61. Atribuciones del Consejo Académico, literal b, Resolver los asuntos presentados por el Director de Estudios de Postgrado; sobre la Dirección del Departamento, Artículo 66. Atribuciones de la Dirección, literal f, Organizar y supervisar el funcionamiento del control académico basado en lo dispuesto por la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, n. Extender certificación de cursos, constancia de derechos de graduación y certificación de actas de graduación; sobre la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes, Artículo 86. Graduación. Cumplidos los requisitos estipulados en este Reglamento y en el Normativo específico de la Unidad Académica, se le otorgará al profesional el grado que corresponda en acto público. Considerando, el Normativo del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias Psicológicas, en el artículo 9, Funciones del Concejo Académico, literal g, Conocer sobre asuntos estudiantiles de los programas de estudios de postgrado, tales como proyectos de investigación, solicitudes específicas y otros asuntos no previstos, se **ACUERDA:** 1) Autorizar, la impresión del trabajo final de graduación con título **"El rol del psicólogo forense en los procesos jurídicos de niñas, niños y adolescentes de los juzgados de niñez y adolescencia de Guatemala."** 2) programar la graduación virtual con fecha 22 y 29 de octubre para que los maestrantes cumplan con los requisitos académicos y administrativos.-----

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"  
  
ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
DIRECCIÓN DEPTO. DE POSTGRADO  
**Maestro Ronald Amílcar Solís**  
Director Departamento de Postgrados  
Escuela de Ciencias Psicológicas

Verna



Universidad De San Carlos De Guatemala  
Escuela De Ciencias Psicológicas  
Departamento de Estudios De Postgrado  
Centro Universitario Metropolitano -CUM  
9ª. Avenida 9-45 zona 11 Edificio "A" Oficina 407  
Tel. 2418-7561 postgrado@psicousac.edu.gt



Guatemala, 3 de septiembre del 2021

Maestro Ronald Solís Zea  
Director Departamento de Estudios de Postgrado  
Escuela de Ciencias Psicológicas  
Centro Universitario Metropolitano -CUM-  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Presente

Estimado Maestro Solís:

Reciba un saludo cordial. Por este medio hago de su conocimiento que emito **DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE** al trabajo de graduación del (de la) estudiante Jesús Isabel González Gómez con carné 8813909 previo a optar al grado de Maestro(a) en Psicología Forense, el cual acompañé durante su realización. Dicho trabajo de graduación lleva por título "El rol del psicólogo forense en los procesos jurídicos de niñas, niños y adolescentes de los juzgados de niñez y adolescencia de Guatemala".

Atentamente,

MSc. Francisco José Ureta Morales  
Coordinador Maestría en Psicología Forense  
Colegiado No. 3327

cc. archivo

**Autor Proyecto de Investigación**

Jesús Isabel González Gómez

Licenciada en Psicología

Colegiado No. 12,544

# INDICE

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>11</b>
<b>CAPÍTULO 1 .....</b>	<b>14</b>
<b>GENERALIDADES.....</b>	<b>14</b>
1.1 Línea de Investigación.....	14
1.2 Planteamiento del Problema.....	14
1.3 Justificación.....	16
1.4 Alcances y Límites .....	17
1.5 Objetivos .....	19
1.6 Definición de Variables.....	19
1.6.1 Conceptual.....	19
1.6.2 Operacional .....	20
<b>CAPÍTULO 2 .....</b>	<b>21</b>
<b>FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....</b>	<b>21</b>
2.1 La violencia en contra de las niñas, niños y adolescentes.....	21
2.2 Los derechos de las niñas, niños y adolescentes y el sistema de justicia	23
2.3 Necesidades de niñas, niños y adolescentes en un proceso de justicia	26
2.4 La psicología y la justicia.....	26
2.5 El papel del conocimiento psicológico en la justicia.....	27
2.6 Funciones predominantes del psicológico forense .....	29
2.7 El informe especializado o clínico forense .....	32
<b>CAPÍTULO 3 .....</b>	<b>34</b>
<b>MARCO METODOLÓGICO .....</b>	<b>34</b>

3.1	Diseño de la Investigación.....	34
3.2	Sujetos .....	34
3.3	Instrumentos .....	35
3.4	Procedimiento de Investigación.....	40
3.5	Diseño y Metodología del Análisis de la Información Recabada .....	41
<b>CAPÍTULO 4 .....</b>		<b>43</b>
<b>ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN .....</b>		<b>43</b>
4.1	Guía de Observación.....	43
4.2	Entrevista .....	47
4.3	Análisis.....	50
<b>CAPÍTULO 5 .....</b>		<b>54</b>
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>		<b>54</b>
5.1.1	Conclusiones.....	54
5.1.2	Recomendaciones.....	56
<b>CAPÍTULO 6 .....</b>		<b>58</b>
<b>FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA .....</b>		<b>58</b>
6.1	Análisis de los Participantes .....	58
6.2	Análisis Problemas .....	60
6.3	Análisis Contextual y Diagnóstico.....	63
6.4	Análisis de los Objetivos.....	68
6.5	Análisis de Opciones .....	70
6.6	Marco Conceptual .....	71
6.7	Matriz del Proyecto / Marco Lógico.....	74
6.8	Presupuesto .....	84
6.9	Cronograma .....	87



6.10	Evaluación del Programa .....	91
6.10.1	Evaluación Inicial .....	91
6.10.2	Evaluación Concurrente .....	91
6.10.3	Evaluación Final .....	92
	<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>93</b>
	<b>ANEXOS .....</b>	<b>101</b>

## INDICE DE CUADROS

<i>Cuadro 1</i> Árbol de categorías _____	35
<i>Cuadro 2</i> Presentación de resultados guía de observación _____	43
<i>Cuadro 3</i> Importancia del informe psicológico _____	48
<i>Cuadro 4</i> Análisis de los participantes _____	59
<i>Cuadro 5</i> Arbol de problemas _____	62
<i>Cuadro 6</i> Análisis de objetivos _____	69
<i>Cuadro 7</i> Análisis de opciones _____	70
<i>Cuadro 8</i> Marco Lógico _____	75

## INTRODUCCIÓN

La psicología forense, conforme han transcurrido los años, ha logrado ocupar un lugar trascendental en el ámbito legal. Son varios los países y autores quienes sustentan teorías y casos basados en la psicología forense.

Si bien la literatura existente dedica varias investigaciones a diferentes ámbitos, lo relacionado con niñas, niños y adolescentes se ha visto relegado, no obstante, va cobrando relevancia cada día.

Actualmente, existen investigaciones dedicadas a la psicología forense infantil o de niñez. En la presente investigación se pretende mostrar las distintas investigaciones relacionadas con este tema y de la manera que se puedan hacer comparaciones para encontrar similitudes o divergencias, y tener un mayor conocimiento del tema.

Para la realización de la presente investigación, se determinaron subtemas modulares que se interrelacionan y dan un panorama amplio del rol del psicólogo forense en el ámbito de los Juzgados de niñez y adolescencia de Guatemala.

Entre estos subtemas se encuentran la violencia en contra de las niñas, niños y adolescentes, los derechos de las niñas, niños y adolescentes y el sistema de justicia, las necesidades de niñas, niños y adolescentes en un proceso de justicia, la psicología y la justicia, la intervención pericial y el informe especializado o clínico.

En el capítulo uno se detallan las generalidades, siendo éstas la línea de investigación, planteamiento del problema, justificación, alcances y límites, los objetivos, siendo estos conocer el estado actual de la elaboración de los informes

psicológicos presentados en las audiencias de niñez y adolescencia, para crear y presentar una propuesta que coadyuve a los psicólogos para presentarlos con este enfoque y así ayudar al Juez o Jueza a tomar las mejores decisiones, tomando en cuenta el interés superior del niño, niña o adolescente. Se incluyen la definición de las variables conceptual y operacional.

La fundamentación teórica se presenta en el segundo capítulo, abordando temas como la violencia en contra de las niñas, niños y adolescentes, así mismo los derechos de éstos y el sistema de justicia, la psicología y la justicia, el papel del conocimiento psicológico en la justicia, funciones predominantes del psicólogo forense y el informe especializado o clínico forense.

En el capítulo tres se presenta el marco metodológico en donde se muestra el diseño de la investigación, los sujetos, instrumentos y procedimiento de investigación, así como el diseño y metodología del análisis de la información recabada.

El análisis de la información se encuentra en el capítulo cuatro, en donde se incluye la guía de observación, las entrevistas y el análisis. En el capítulo cinco, se analiza la información presentando las conclusiones y recomendaciones.

En el capítulo seis se presenta la formulación de la propuesta, mostrando el análisis de los participantes, problemas, contextual y diagnóstico, objetivos y opciones. Se detalla el marco conceptual, la matriz del proyecto y marco lógico, presupuesto, cronograma y la evaluación del programa -inicial, concurrente y final-.

La guía de observación fue para determinar si los informes psicológicos presentados en los Juzgados de Niñez y Adolescencia, tienen algún enfoque forense, tomando en cuenta que al ser un informe que sirve para que un Juez tome una decisión

en cuanto a la judicialización del caso de un niño, niña o adolescente, es prácticamente un informe forense.

Con la propuesta se pretende crear y presentar una propuesta que coadyuve a los psicólogos para presentar informes con enfoque forense y de esta manera ayudar al Juez o Jueza a tomar las mejores decisiones, tomando en cuenta el interés superior del niño, niña o adolescente.

# **CAPÍTULO 1**

## **GENERALIDADES**

### **1.1 Línea de Investigación**

El tema se encuentra dentro del área de estructura social y la realidad psicosocial de los guatemaltecos, así como dentro de violencia y criminalidad.

La línea de acción es en relación a la violencia y sus manifestaciones en diversos espacios: familia, escuela, vía pública, privada, relaciones de pareja. Se encuentra dentro de la psicopatología forense y conducta criminal.

Se puede enmarcar también dentro de la violencia y alternativas de intervención, como es el diálogo y resolución de conflictos.

Es de vital importancia poder adaptar y adoptar tecnologías, protocolos y formas de ver la psicología forense a nivel de niñez y adolescencia que se trabajen en otros países y que han sido eficientes y eficaces en los Juzgados, tomando en cuenta, las líneas de acción descritas anteriormente.

### **1.2 Planteamiento del Problema**

Guatemala presentó, en el año 2018, según refiere el Instituto Nacional de Ciencias Forenses, (INACIF) se reportaron 5,267 casos de niñas, niños y adolescentes que fueron abusados sexualmente. Indican que 89% estas agresiones las ejecutan familiares de las víctimas, y que el 87 por ciento de estas agresiones, no son investigadas, quedando en la impunidad la impunidad.

Así mismo, se tiene los embarazos en las adolescentes, que en el mismo año se registraron 116,773 casos. El INACIF, en sus estadísticas, reportan que en enero y febrero del año 2019 se reportaron 456 niñas entre 10 y 14 años que se convirtieron en madres. Las estadísticas también reportan que 759 niñas, niños y adolescente murieron en hechos violentos, de los cuales el 79% fueron por proyectil de arma de fuego. Así mismo, el maltrato infantil cada vez va en aumento, ya que el INACIF ya que en dos meses del 2019 reportaron 952 exámenes por lesiones compatibles con maltrato, en niñas, niñas y adolescentes que oscilan entre los 0 y 18 años. (Ola, 2019)

Estos datos reflejan que se está ante casos de niñas, niños y adolescentes testigos de algún suceso que se encuentra en litigio en alguna jurisdicción o cuando son víctimas de algún delito, sus declaraciones constituyen una prueba fundamental para la investigación y la resolución final del juez, debido a que, en su gran mayoría, estos hechos se producen en ámbitos privados donde suelen ser escasos los medios de prueba disponibles. Es aquí, donde se vuelven necesarias la aplicación de medidas tendientes a garantizar el acceso a la justicia; evitar la revictimización y garantizar que no se vean menoscabados los derechos del niño o la niña. Para todo ello, se requiere del apoyo y asesoría de profesionales especialistas en la atención de la niñez y la adolescencia, como puede ser un psicólogo forense con especialidad en niñas, niños y adolescentes. (Campos, 2019)

El presente trabajo de graduación, coadyuvará, con el análisis de diferentes bibliografías de países como México, Colombia, España y Costa Rica, entre otros más, para que en Guatemala se tengan bibliografía que puede servir a psicólogos que laboran en el ámbito jurídico como son los Juzgados de Niñez y Adolescencia.

La investigación pretende determinar el rol que desempeña el psicólogo en las instituciones en las que labora y en las que colabora representando a un niño, niña o adolescente ante un proceso jurídico. En tal sentido, se plantearon las siguientes

interrogantes ¿cuáles son las funciones que un psicólogo con enfoque forense desempeña en las instituciones en las que labora como Hogares de Abrigo y Protección, Procuraduría General de la Nación -PGN- y Juzgados de Niñez y Adolescencia?, ¿Pueden los psicólogos darle un enfoque forense a los informes que presentan?, ¿Qué le hace falta a los informes psicológicos que presentan cada uno de los representantes de la niñez y adolescencia para que tengan un enfoque forense?, ¿De qué manera podrían apoyar los informes con enfoque forense a un Juez para que logre tomar una resolución apegado a enfoque de derechos humanos y el interés superior del niño?

### **1.3 Justificación**

El tema de la psicología forense enfocada en niñas, niños y adolescentes, ha sido poco estudiada en Guatemala, a pesar que cada día hay más cantidad de casos judicializados, a diferencia de otros países en los cuales existe amplia investigación. Al realizar la presente investigación, se está innovando y desarrollando un tema que será guía para todas aquellas personas que trabajan con niñez y adolescencia y puedan, con sus informes, apoyar al Juez en su decisión.

En el presente trabajo de graduación, se pretende dar a conocer los diferentes enfoques, teorías e investigaciones relacionadas con los ejes más importantes en lo que se relaciona la Psicología Forense enfocada a niñas, niños y adolescentes, siendo éstos: la violencia en contra de las niñas, niños y adolescentes, los derechos de las niñas, niños y adolescentes y el sistema de justicia, las necesidades de niñas, niños y adolescentes en un proceso de justicia, la psicología y la justicia, el acompañamiento procesal de niños, niñas o adolescentes, la intervención pericial y el informe especializado o clínico.

Cabe destacar que la Psicología Forense interviene en tres aspectos fundamentales: biológicos, psicológicos y sociales. Biológicamente para conocer las



alteraciones orgánicas, a nivel psicológico para distinguir estados emocionales, comportamientos y alteraciones en la conducta, y sociales para señalar la relación en el grupo y la aceptación de normas y valores. (Hikal, 2013, pág. 100).

Marchiori, 2014, complementa esta idea al indicar que la víctima es una persona que sufre un padecimiento físico, emocional y social a consecuencia de la violencia o de una conducta agresiva antisocial.

Es en este orden de ideas, que los niños, niñas y adolescentes que tienen un proceso jurídico dentro de los distintos Juzgados de Niñez y Adolescencia, merecen especial atención y sobre todo pronta acción, al momento de presentarse los informes psicológicos con enfoque forense, para evitar su revictimización al permanecer por un lapso largo en dicho su judicialización.

La investigación lleva inmersa la orientación para que, al ser consultada y leída, pueda brindar parámetros para realizar un peritaje adecuado al momento de ser presentado. También, servirá para que más profesionales se interesen en el tema y puedan hacer investigaciones con diferentes variantes, mismas que servirán para enriquecer el tema planteado.

#### **1.4 Alcances y Límites**

La presente investigación pretende identificar si los informes psicológicos presentados en las audiencias de los Juzgados de Niñez y Adolescencia, tienen enfoque forense que ayude a los Jueces a tomar resoluciones que beneficien al niño, niña o adolescentes anteponiendo el interés superior del niño y por lo tanto evitar que el proceso jurídico se extienda en tiempo. Para llevar a cabo este proceso, se elaboró una guía de observación y una entrevista.

La guía de observación se fue llenando al momento de presenciar las diferentes audiencias en los Juzgados de Niñez y Adolescencia. La entrevista fue realizada a través de un formulario de Google Form el cual contestaron jueces y juezas de los distintos Juzgados de Niñez y Adolescencia.

Los resultados de la guía de observación y del cuestionario se presentan posteriormente en el informe de investigación.

Las limitantes encontradas al momento de realizar el trabajo de investigación fueron de dos tipos, una de éstas fue la virtualidad que, por los problemas de pandemia, tuvo que realizarse a través de video llamadas o bien por formularios, debido a que no era posible realizarlo presencialmente. La suspensión, reprogramación o cancelación de audiencias fue otra limitante, ya que retrasaba el cronograma previsto y se tuvo que acomodar nuevas fechas.

Tomando en cuenta la falta de investigaciones nacionales que se relacionen con la psicología forense especializada en niñas, niños y adolescentes, se considera que el presente trabajo de graduación, puede servir a personas que trabajan en dependencias que se relacionen en el aspecto jurídico de niñas, niños y adolescentes, es decir a psicólogos de la Procuraduría General de la Nación, Juzgados de Niñez y Adolescencia, Hogares de Abrigo y Protección, Consultores Técnicos o bien Peritos.

De igual manera y de forma paralela, también beneficiará a las niñas, niños y adolescentes quienes llevan un proceso judicial en los diferentes juzgados de Niñez y Adolescencia, en donde se les dará una solución rápida a sus casos, prevaleciendo, ante todo, el interés superior del niño y tomándolo en cuenta como una persona que tiene sus propios derechos.

## **1.5 Objetivos**

- Determinar de qué manera podrían apoyar los informes con enfoque forense al Juez para que logre tomar una resolución apegado a enfoque de derechos humanos y el interés superior del niño.
- Identificar las funciones que un psicólogo con enfoque forense desempeña en las instituciones en las que labora como Hogares de Abrigo y Protección, Procuraduría General de la Nación -PGN- y Juzgados de Niñez y Adolescencia.
- Describir qué les hace falta a los informes psicológicos que presentan cada uno de los representantes de la niñez y adolescencia para que tengan un enfoque forense.
- Elaborar una Propuesta que sirva de Herramienta para elaborar informes con enfoque forense.

## **1.6 Definición de Variables**

### **1.6.1 Conceptual**

- El Informe Psicológico Forense es un documento -científico y objetivo- que plasma los resultados y las conclusiones de una evaluación pericial. Por lo tanto, se le debe considerar un documento legal. Además, implica una responsabilidad especial y quien lo redacte puede tener que defender sus conclusiones ante un Tribunal, si fuera necesario. (Peña Herrera, 2019)

- Rol del Psicólogo Forense. Se puede referir a éste como la práctica que realiza en una institución y como tal tiene que ajustar sus procedimientos y técnicas al objetivo de dicha institución. Los procedimientos clínicos forenses utilizados en la evaluación psicológica de la credibilidad del testimonio cubren una amplia gama de construcciones teóricas e intervenciones que constituyen la especialidad, dentro de la Psicología Forense.

### **1.6.2 Operacional**

- Informe Psicológico Forense: Esta variable se operacionalizó a través de una guía de observación en las diferentes audiencias realizadas en los Juzgados de Niñez y Adolescencia, se conformó de 22 items que se debían determinar si formaban parte del informe, siendo las respuestas posibles NADA, POCO, ALGUNAS, MUCHAS. De igual manera se realizó un cuestionario que contestaron Juezas y Jueces de los Juzgados de Niñez y Adolescencia, el que contenía 16 preguntas, donde las respuestas podían ser POCO, REGULAR, BASTANTE .
- Rol del Psicólogo Forense: Se operacionalizó a través de la guía de observación en donde se podía inferir si los informes tenían enfoque forense o no, determinando de esta manera, si el psicólogo desempeñaba el rol forense.

## CAPÍTULO 2

### FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Para la realización de la presente investigación, se consultaron diversas y variadas bibliografías para la fundamentación teórica, la cual es de vital importancia para darle el sentido que corresponde y posteriormente poder presentar una propuesta que llene las expectativas para poderla poner en práctica, utilizando la Psicología Jurídica.

#### **2.1 La violencia en contra de las niñas, niños y adolescentes**

Tratar de definir lo que es la violencia genera toda una serie de argumentos que implica contextualizarla, de manera tal que se logre comprender lo que en esencia se quiere demostrar. Algunas definiciones indican lo siguiente:

Pese a que efectivamente no existe una definición de violencia ampliamente aceptada por los estudiosos, podemos encontrar algunas que han ofrecido un cierto consenso. Particularmente se encuentra en esta línea aquella que destaca el uso de la fuerza para causar daño a alguien. (Martínez, 2016, pág. 9).

El concepto de violencia también implica “variadas acotaciones, planteadas desde diversas disciplinas: sociología, antropología, derecho, filosofía, ciencias políticas, psicología y psicoanálisis, entre otras” (Cuervo, 2016, pág. 78).

E. Cuervo (2016), menciona que la violencia es “la aplicación –o amenaza de aplicación– de una fuerza física intensa de forma deliberada con la intención de causar efectos sobre el receptor de la misma” (pág. 81).

Algunos autores refieren que la violencia es un acontecimiento que se ha vuelto relevante en la modernidad y que se relaciona directamente con los profundos cambios que ha experimentado la sociedad en los últimos siglos (Sanhueza Muñoz, 2016) .

En otro orden de ideas, en relación con la violencia en contra de las niñas, niños y adolescentes también se encuentra amplia literatura e investigaciones que abordan el tema, incluso desde diferentes enfoques como pueden ser a través de la perspectiva de la psicología, sociología, antropología e historia. “Hablar de violencia infantil es referirse a un tema doloroso, es hablar de un flagelo de la humanidad que, a pesar de innumerables esfuerzos, propósitos y programas, no ha podido ser erradicado” (Reveron, 2006, pág. 45).

En cuanto a definiciones, un gran número de investigaciones hacen alusión a la violencia infantil y hasta explican y determinan la jerarquización de las violencias.

La violencia en contra de los niños, niñas y adolescencia, incluye toda clase de trato degradante ante la integridad física, psicológica, emocional y social que se ejerce hacia ellos vulnerando sus derechos humanos. Esta violencia se da en el ámbito familiar dentro de la casa, en los establecimientos de estudio, en las instituciones religiosas e incluso en los hogares de abrigo y protección, perjudicándoles en su aprendizaje y relaciones sociales, incluso al desarrollo de su vida adulta. Incluso puede llevarle hasta la muerte. (Unicef, 2006).

Otra de las definiciones, un tanto más escuetas, pero a la vez más concreta porque hacen referencia a la edad, también se puede encontrar. “La violencia contra los niños incluye todas las formas de violencia contra los menores de 18 años, infligida por sus padres o por otras personas que les cuiden, sus compañeros, sus parejas u otras personas” (Oms, 2019).

Entre los tipos de violencia, prevalece la violencia sexual. Sobre ésta, Palacios (2008) indica ésta es de las violaciones más graves a los derechos humanos, debido a que se vulnera el desarrollo integral, la dignidad, la integridad y la autoestima de la víctima. Se convierte entonces en una problemática que se oculta porque se prefiere el silencio. Es imposible dar cifras exactas del abuso sexual infantil debido a que no se denuncia por vergüenza, miedo o amenazas. Algunas de las razones de callar son porque las personas encargadas de cuidar a los niños y las niñas fueron negligentes, descuidados, incluso se puede mencionar el machismo, la discriminación de género, la falta de oportunidades para estudiar y la pobreza.

Según (Humanium, 2019) los problemas principales que afectan a la niñez guatemalteca son la pobreza, el derecho a la salud, trabajo infantil, explotación de los niños, violencia infantil y el derecho a la alimentación.

La violencia infantil en Guatemala, según lo reportado a inicios del 2020, en el mes de enero, se reportaron 980 casos de violencia sexual en contra de la niñez y adolescencia, pero se considera que el número es mayor, debido a la falta de denuncia. Los familiares de las víctimas indican que no realizan la denuncia respectiva debido al alto grado de impunidad existente en el país, ya que los agresores permanecen en libertad y en ocasiones cobran venganza. (Salay, 2020)

## **2.2 Los derechos de las niñas, niños y adolescentes y el sistema de justicia**

Los derechos humanos son derechos inherentes a todas las personas, sin diferenciar por su raza, nacionalidad, sexo, lengua, religión, origen étnico, o cualquier otra situación que presente. Entre éstos se pueden mencionar el derecho a la vida, la libertad, a no ser esclavo o torturado, entre varios más. Se aplican sin discriminación alguna. El principio fundamental es reconocer y respetar la dignidad humana (Onu, 2018)

Los derechos humanos se caracterizan por ser:

- Inherentes: A todas las personas, por su condición de ser humano
- Inalienables: Se nace y se muere con ellos, nadie se los puede quitar
- Universales: Son respetados en el mundo entero
- Indivisibles: Son integrales, están unidos por una sola línea de principios situados a un mismo nivel
- Son Interdependientes: Se refuerzan uno a otros, haciendo intercambios.
- Acumulativos. Pueden surgir más derechos, sin perder los ya adquiridos.
- Imprescriptibles: No tienen fecha de caducidad o vigencia, no se pueden quitar o terminar o anular.
- Irreversibles: Un derecho adquirido no se puede revertir. (López, 2021)

Respecto a los derechos de la niñez y adolescencia, tal y como lo describieran Dávila & Naya (como se citó en Lozano, 2016) refieren que desde el primer Congreso Internacional de Protección a la Infancia celebrado en París en el año 1883, pasando por la Declaración de Ginebra de 1924, la Declaración de los Derechos del Niño de 1959 para culminar en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño del año 1989, nuestro presente, a diferencia de otras épocas históricas, asiste al «hecho» de la proclamación de los «derechos del niño», tal y como se consolidan a través de estos textos internacionales y que culminan una larga evolución histórica en la manera de entender y relacionarse con la infancia.

En el país vecino, México, respecto a los derechos de la niñez y adolescencia, hacen amplias referencias. Se caracteriza a la niñez como personas en desarrollo, quienes están sujetos a derechos, a la seguridad jurídica y a un debido proceso. Es inherente su participación en cualquier proceso que les involucre, tienen derecho a



estar informados y a su privacidad, prevaleciendo el interés superior del niño. (Mújica, 2018).

A lo anterior, agregan el derecho al acceso a la justicia en donde se hace referencia al conjunto de derechos y garantías que el Estado tiene de proteger a todos los ciudadanos, sin distinción. Se les debe proveer de los medios para que puedan acudir a la obtención de justicia a resolver cualquier conflicto y tener una sentencia justa. (Conde, 2009, pág. 191).

Colombia, también presenta aportes significativos en cuanto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con historia muy similar a la de Guatemala. Este país ratificó en el año 1991 la Convención de los Derechos del Niño, pero fue hasta el 2006 que promulgó un nuevo código de la Infancia y la Adolescencia, donde acepta los compromisos internacionales. Es el marco jurídico que establece las condiciones de los niños, niñas y adolescentes, para que puedan acceder a la justicia. Se basa en el principio del interés superior del niño, que cumple función de carácter interpretativo y otro prevalente. (Durán, Guaqueta, & Torres, 2011, pág. 550).

En Costa Rica, también existe legislatura que defiende los derechos de los niños, niñas y adolescencia, que data de mucho más que la existente en Guatemala, no porque en el país no se respetaran los derechos de la niñez y adolescencia, sino porque la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia es de reciente existencia. En este país se tiene al Patronato Nacional de la Infancia (PANI), que es una entidad jurídica, autónoma, de carácter público que presta su servicio a los administradores del bien común. Contrae obligaciones y adquiere derechos. Tiene nomenclatura abstracta, que diferencia a todos los sujetos de derechos que son los seres humanos. (Salazar, 2008, pág. 67).

### **2.3 Necesidades de niñas, niños y adolescentes en un proceso de justicia**

La niñez y adolescencia que están inmersas en un proceso judicial, ya sea que hayan sido institucionalizados o tengan un proceso abierto, tienen necesidades que deben ser cubiertas por un profesional con conocimientos no solo de psicología, sino que también sobre el proceso de la justicia.

Es importante dar un paso hacia adelante en relación a las necesidades de la niñez y adolescencia, se debe dejar la visión paternalista, adulto céntrica y asistencialista que visualiza a la niñez y la adolescencia como objetos de protección, como propiedad privada de las familias (los niños son de sus padres), como beneficiarios de programas sociales o incluso como simples consumidores; se les debe tratar como plenos titulares de todos los Derechos Humanos reconocidos por la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). (Bucio, 2021)

Al considerar a los niños y niñas como sujeto de derechos, debe tomarse en cuenta los derechos inherentes a ellos, los cuales son derechos de supervivencia (vida, salud, nutrición, seguridad social, vida adecuada), desarrollo (vida familiar, no ser separado de los progenitores, educación, información, cultura, religión, idioma, jugar, descansar), participación (expresar opinión, libertad de expresión, formación, libertad de asociación y celebrar reuniones específicas), debido proceso (tener abogado defensor, presunción de inocencia, ser escuchado y aportar pruebas). (López, 2021)

### **2.4 La psicología y la justicia**

- De la revictimización a la re dignificación

Cuando se habla de psicología y justicia, el temor existente es que durante el proceso se revictimice a la niña, niño o adolescente, temiéndose que esto conlleve

a daños emocionales más severos. Es imposible poder decir con exactitud o determinar los efectos de la victimización de una niña o un niño. Cada caso es diferente. En algunas situaciones no son evidentes, por lo que la victimización suele pasar desapercibida, no dándole la atención correspondiente y que sea adecuada. Esto provoca que cualquier afectación resultante, se incremente conforme pasan los años. (García, 2012, pág. 11)

Los estudios desde la psicología sobre la justicia pueden integrarse junto con las nuevas propuestas desde la filosofía, ya que mientras los primeros cada vez parecen ser más críticos, lógicos y anti perfeccionistas; los segundos claramente se están alejando de las instituciones para centrarse en la vida de las personas y en la manifestación de los fenómenos relacionados con la justicia tal como "son", en lugar de sus concepciones ideales. (Molina & Ito, En Claves del Pensamiento, 2016)

## **2.5 El papel del conocimiento psicológico en la justicia**

Para hablar sobre psicología forense, se debe partir de la premisa de cómo ésta, la psicología, tiene un papel preponderante en la justicia.

Se pueden identificar muchos puntos de partida con referencia al primer estudio relacionado con el tema de la justicia desde la psicología; desde asuntos correspondientes a promociones dentro del ejército y fuerza aérea estadounidenses en la segunda guerra mundial o asuntos más cotidianos dentro de un ámbito universitario. Independientemente de cuál pudo haber sido el primer trabajo concerniente al tema de la justicia, se reconocen tres teorías o posturas iniciales dentro del grueso de trabajos en la materia. Éstas son la teoría de la equidad, la creencia en un mundo justo y los trabajos de Morton Deutsch acerca de principios de igualdad o

necesidad. (Molina & Ito, EL ESTUDIO DE LA JUSTICIA DESDE LA PSICOLOGÍA: HACIA UN ESFUERZO, 2016, pág. 48)

Mondragón, (2016), refiere que “debe hacerse la diferencia entre la psicología forense de la clínica, reconociendo que las víctimas son sujetos de derecho y no como pacientes mentales dejando de lado la perspectiva psicodiagnóstica clínica (pág. 11).

De igual manera, otros autores hacen definiciones precisas respecto a la psicología jurídica.

En atención al desarrollo histórico, práctico y de investigación de la Psicología

Jurídica, se propone definirla como un área de la Psicología encargada de describir, explicar, predecir e intervenir sobre el comportamiento humano que tiene lugar en el contexto jurídico, con la finalidad de contribuir a la construcción y práctica de sistemas jurídicos objetivos y justos. Desde esta perspectiva, el comportamiento humano se concibe como un conjunto que incluye no sólo la conducta fácilmente observable, sino también los procesos cognoscitivos y emocionales, y las creencias y actitudes de las personas. Interesan dentro de esta área el comportamiento de diversos actores como los delincuentes, las víctimas, los administradores y procuradores de justicia, demandantes, demandados, testigos, guardias, policías y sociedad en general en el marco de la ley y de los sistemas de justicia (Morales & García, Psicología Jurídica: quehacer y desarrollo, 2010)

A su vez, Gutiérrez (como se citó en Gutiérrez y Lobo, 2015), refiere que el concepto de psicología jurídica sigue hoy siendo un tema de debate, que cobra importancia en la medida en que lo que se entiende por un campo de conocimiento es lo que orienta la forma en que aquel se ejerce, se práctica, se desarrolla, y dentro del cual se investiga. En otras palabras, los significados que se construyen en torno a la psicología jurídica son los que definen las áreas de trabajo en las que los psicólogos jurídicos se desempeñarán, las funciones que se les asignarán, los contenidos académicos que se enseñaran en la formación de pregrado y en la postgradual, así como los principios epistemológicos y paradigmáticos que orientarán la enseñanza del área, los principios deontológicos que guiarán su ejercicio, los problemas de conocimiento y los objetos de estudio en torno a los cuales se desarrollarán las investigaciones (pág. 114).

Referente a la víctima, existen también varias investigaciones al respecto, siempre de autores colombianos o españoles.

En términos generales, por víctima se designa la persona que padece un daño, sea que estemos ante una víctima totalmente inocente o que ha haya participado directa o indirectamente en la producción de ese perjuicio, movida por sus inclinaciones subconscientes o inconscientes. La víctima que interesa al derecho penal y a la criminología con mayor razón, es la que sufre el perjuicio, de suerte que, para la criminología clásica, ésta se circunscribía a la persona humana (Márquez, 2011, pág. 31).

## **2.6 Funciones predominantes del psicológico forense**

Los antecedentes de la psicología jurídica, en donde más se tienen datos son en España. Así, la historia de las funciones predominantes del psicólogo forense, en este país, es la siguiente.

Desde un punto de vista formal, los psicólogos jurídicos comienzan su andadura con la Ley de Sanidad Española de 1885, que crea el cuerpo de Facultativos Forenses, organizado en tres secciones: 1) Sección de Medicina y Cirugía, 2) Sección de Toxicología y Psicología, y 3) Sección de Medicina Mental y Antropología. Ya avanzado el s. XX, algunos hitos marcarán la situación actual de la psicología jurídica española, fundamentalmente la creación en 1965 del primer Gabinete Psicológico de la Prisión de Madrid y en 1968 de la Central de Observación Penitenciaria. Durante la década de los setenta, se funda la Sección de Sociología y Psicología Jurídica del Colegio de Abogados de Barcelona en 1971, y se publica la reglamentación penitenciaria que recoge la figura del Psicólogo como técnico en rehabilitación social en 1979. En los ochenta el recién fundado Colegio Oficial de Psicólogos crea las distintas comisiones *de Psicología Jurídica*. (Manzanero, 2015, pág. 82).

Son varias las funciones que el psicólogo forense puede desempeñar, así como son varios los países que han adoptado esta figura en el ámbito jurídico. España es uno de los países donde se les da mayor relevancia a las funciones a desempeñar.

La amplia demanda jurídica y la propia iniciativa psicológica ha dibujado un amplio panorama de campos de interés tanto investigador como de intervención para los psicólogos jurídicos. Se entiende que en la mayoría de las ocasiones no se ha seguido un criterio técnico para aunar los mismos, provocando una agenda temática ingente y arbitraria. Desde este trabajo se propone la agrupación de los distintos ámbitos que conforman la Psicología Jurídica siguiendo dos criterios: uno académico-investigador y otro aplicado, claramente interrelacionados. Se proponen así nueve áreas dentro de la Psicología Jurídica:

- Psicología Forense, pericial o psicología aplicada a los Tribunales
- Psicología Penitenciaria
- Psicología Criminalista o psicología jurídica aplicada a la función policial
- Psicología Jurídica aplicada a la resolución de conflictos
- Psicología del Testimonio
- Psicología Judicial
- Psicología de la Victimización Criminal
- Psicología Criminal o Psicología de la Delincuencia
- Psicología del Trabajo y de las Organizaciones aplicada al Sistema de Justicia (Muñoz, y otros, 2011, págs. 6-11)

Mientras tanto, en Colombia, respecto a la Psicología Forense, relacionada con la Justicia y sus funciones, también hacen aportes valiosos.

Con base en la estrecha relación histórica entre el Derecho Penal y la Criminología, se reconocen importantes avances de la Psicología Jurídica en el ámbito penal, en especial en lo relacionado con el comportamiento delictivo y su prevención, pero también se critica su efecto en el abandono de otras áreas como las de Derecho Civil, Familiar, Laboral, Contencioso Administrativo, Militar y Eclesiástica. El libro contribuye a subsanar esta falta dado que deja claro que la Psicología Jurídica es mucho más que el estudio del comportamiento en el contexto del Derecho Penal, y en correspondencia incluye capítulos que estudian el comportamiento humano en otras áreas del Derecho (Morales, 2009, p. 163).

Otra definición de las funciones del psicólogo forense, puede darla Muñoz (2013):

El psicólogo forense es, por tanto, el especialista en la realización de valoraciones psico-legales, actividad técnica que consiste en poner en relación aspectos del funcionamiento psicológico con cuestiones jurídicas. Esta actividad técnica se lleva a cabo a través del proceso de evaluación pericial psicológica y es transmitida al operador jurídico demandante a través del informe psicológico forense, que se convierte en un medio probatorio más dentro del proceso judicial (pág. 61).

## **2.7 El informe especializado o clínico forense**

El psicólogo forense, tiene la particular de conocer de antemano la elaboración de informes clínicos. Éstos tienen diferentes formas de realizarse. Son varios los autores que detallan los diferentes informes clínicos.

El informe psicológico clínico (IPC) es la comunicación (escrita u oral) confidencial y científica realizada por un Psicólogo a su cliente, representante legal o autoridad legal competente, de los resultados de un proceso de evaluación/intervención psicológica. La comunicación escrita u oral de un IPC, es parte imprescindible, no sólo del proceso de evaluación psicológica clínica, sino del proceso de intervención en su totalidad (Pérez, et al., 2003).

Otros autores, también definen al informe psicológico en el área forense como peritaje forense.



El peritaje psicológico, encuentra su antecedente más cercano en el siglo XVII en la peritación psiquiátrica. Ambas disciplinas, han abogado por el desarrollo de una clasificación nosográfica internacional, compartiendo sus criterios diagnósticos, así como la habilitación legal para la tarea forense, a la que sin embargo imponen su sesgo, al focalizar, la primera, el eje de estudio en la subjetividad y la segunda en la inscripción orgánica, pero sin desvalorizar ambas, otros aspectos de la integridad biopsicosocial del ser humano (Puhl, Izcurdia, Oteyza, & Gresia, 2017, pág. 252)

Ackerman (como se citó en Echeburúa, 2011), refiere que la evaluación psicológica clínica y la forense comparten un interés común por la valoración del estado mental del sujeto explorado. La primera tiene como objetivo principal de su actuación poder llevar a cabo una posterior intervención terapéutica; la segunda, analizar las repercusiones jurídicas de los trastornos mentales. Las diferencias en relación al contexto de aplicación (clínico o judicial) y al objeto de la demanda (asistencial o pericial) marcan las características propias que adquiere el proceso de evaluación psicológica en cada uno de los dos ámbitos (pág. 142).

## CAPÍTULO 3

### MARCO METODOLÓGICO

#### 3.1 Diseño de la Investigación

Para la realización de la presente investigación se utilizó el enfoque cuantitativo que busca la dispersión o expansión de los datos e información; se obtienen datos que luego se convierten en información.

Los datos se recolectan con la finalidad de analizarlos y comprenderlos, y así responder a las preguntas de investigación y generar conocimiento. En este enfoque, predomina la lógica o razonamiento inductivo, dirigiéndose de lo particular a lo general. En la ruta cualitativa la realidad se define a través de las interpretaciones de los participantes y del investigador respecto de sus propias realidades.

El diseño de la investigación fue un instrumento cualitativo con apoyo de uno descriptivo transversal en la observación. “Este método de recolección de datos consiste en el registro sistemático, válido y confiable de comportamientos y situaciones observables, a través de un conjunto de categorías y subcategorías (Hernández-Sampieri & Mendoza Torres, 2018, pág. 290).

#### 3.2 Sujetos

- Para la guía de observación, se analizaron un total de 12 informes psicológicos presentados por Procuraduría General de la Nación -PGN-, en las audiencias de conocimiento de hechos, verificación de la medida, cambio de medida, audiencias definitivas de los Juzgados de Jutiapa, Jalapa, Zacapa, Santa Rosa, Huehuetenango, Chimaltenango, Escuintla, Guatemala y Villa Nueva.

- El cuestionario elaborado, fue contestado por 6 jueces y juezas de los diferentes Juzgados de Niñez y Adolescencia del Guatemala. Por confidencialidad, se obvió solicitar el Juzgado al cual pertenecen.

### 3.3 Instrumentos

- Guía de Observación: Compuesta por 22 items, los cuales se fueron señalando con escalas de respuesta de Nada, Poco, Algunas, Muchas.
- Entrevista: Compuesta por 16 preguntas, con escalas de respuesta de Poco, Regular Bastante.

Tanto la guía de Observación como la Entrevista, se encuentra en Anexos.

- El árbol de categorías, se presenta a continuación:

**CUADRO 1 ÁRBOL DE CATEGORÍAS**

<b>EL ROL DEL PSICÓLOGO FORENSE EN LOS PROCESOS JURÍDICOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LOS JUZGADOS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUATEMALA</b>		
<b>CATEGORÍAS</b>	<b>SUB CATEGORÍAS</b>	<b>INDICADORES</b>
<b>CONTENIDO INFORME PSICOLÓGICO</b>	Reconocimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes	Evolución del reconocimiento internacional de los derechos de las niñas, niños

	Violencia y la infancia en el marco del reconocimiento de sus derechos	Estructura y principios de la Convención sobre los Derechos de los Niños
	Desarrollo infantil y adolescente	Teorías del desarrollo infantil
	Desarrollo psicológico en la infancia y adolescencia	Teorías del desarrollo psicológico
	Impacto de la violencia en el desarrollo infantil	Violencia infantil
	Niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual	Definición y delimitaciones
	Afectación diferenciada de la violencia sexual en la infancia y adolescencia	Formas de afectación
	Delimitación y definiciones psicológicas de la violencia física contra la infancia	Definición y Delimitaciones
	Impacto de la violencia física en el desarrollo infantil	Formas de impacto
	Utilización de los hijos e hijas en el conflicto parental	Conflicto Parental

	Síndrome de alienación parental violatorio de derechos	Delimitación del síndrome de alienación parental
	El interés superior del niño y debida diligencia del Estado	Peso de la autoridad sobre la actuación infantil
	Las obligaciones de protección del niño, niña o adolescente	Principios rectores en las acciones a favor de la infancia
	Efectos de la repetición procesal en las niñas, niños y adolescente	Invalidez y revictimización de la repetición diagnóstica
	Reglas procesales para evitar la repetición con las niñas, niños y adolescentes	Tipos de reglas procesales
	Revictimización a la redignificación	Denuncia como elemento terapéutico
	Conocimiento psicológico en la justicia	Marco Jurídico
	Funciones predominantes del psicológico forense	Tipos de funciones
	Obligaciones éticas y legales del psicólogo forense	Responsabilidad y ética
	Informe especializado o clínico forense	Tipos de informes

**FUENTE:** Elaboración Propia

**CUADRO 2 ÁRBOL DE CATEGORÍAS**

<b>EL ROL DEL PSICÓLOGO FORENSE EN LOS PROCESOS JURÍDICOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LOS JUZGADOS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUATEMALA</b>		
<b>CATEGORÍAS</b>	<b>SUB CATEGORÍAS</b>	<b>INDICADORES</b>
<b>ROL DEL PSICÓLOGO FORENSE</b>	Reconocimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes	Evolución del reconocimiento internacional de los derechos de las niñas, niños
	Violencia y la infancia en el marco del reconocimiento de sus derechos	Estructura y principios de la Convención sobre los Derechos de los Niños
	Desarrollo infantil y adolescente	Teorías del desarrollo infantil
	Desarrollo psicológico en la infancia y adolescencia	Teorías del desarrollo psicológico
	Impacto de la violencia en el desarrollo infantil	Violencia infantil
	Niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual	Definición y delimitaciones
	Afectación diferenciada de la violencia sexual en la infancia y adolescencia	Formas de afectación
	Delimitación y definiciones psicológicas	Definición y Delimitaciones

	de la violencia física contra la infancia	
	Impacto de la violencia física en el desarrollo infantil	Formas de impacto
	Utilización de los hijos e hijas en el conflicto parental	Conflicto Parental
	Síndrome de alienación parental violatorio de derechos	Delimitación del síndrome de alienación parental
	El interés superior del niño y debida diligencia del Estado	Peso de la autoridad sobre la actuación infantil
	Las obligaciones de protección del niño, niña o adolescente	Principios rectores en las acciones a favor de la infancia
	Efectos de la repetición procesal en las niñas, niños y adolescente	Invalidez y revictimización de la repetición diagnóstica
	Reglas procesales para evitar la repetición con las niñas, niños y adolescentes	Tipos de reglas procesales
	Revictimización a la redignificación	Denuncia como elemento terapéutico
	Conocimiento psicológico en la justicia	Marco Jurídico

	Funciones predominantes del psicológico forense	Tipos de funciones
	Obligaciones éticas y legales del psicólogo forense	Responsabilidad y ética
	Informe especializado o clínico forense	Tipos de informes

**FUENTE:** Elaboración Propia

### 3.4 Procedimiento de Investigación

El procedimiento de la investigación se inicia a través de la búsqueda de trabajos similares en relación al tema escogido, tanto en el ámbito nacional como internacional. Se fue anotando todos los elementos que se querían investigar y que serán útiles para investigar el tema. Se anotaron todas las ideas principales, lo que se deseaba investigar, qué componentes eran importantes, etc.

La investigación documental respecto al rol del psicólogo forense en los procesos jurídicos de niñez y adolescencia conllevó obtener información relevante, que permitió poder elaborar una guía de observación para analizar los informes psicológicos presentados en las audiencias, así como un cuestionario que se le trasladó a los jueces y juezas de las instancias jurídicas de niñez y adolescencia.

Se elaboró un calendario de 12 audiencias en donde se señaló la fecha, hora y tipo de audiencia a realizarse. En cada una de éstas, el Juez solicita a Procuraduría General de la Nación, leer los informes sociales y psicológicos respecto a la situación actual del niño, niña o adolescente. Para la presente investigación, se tomó en cuenta solamente el informe psicológico. La guía de observación permitió que se evaluaran 22 aspectos, mismos que se iban marcando si el informe presentado los incluía.



Para el cuestionario de los jueces y juezas de los distintos Juzgados de Niñez y adolescencia, se realizó vía Google Form. A cuatro de ellos, se le envió por whatsapp el link indicándoles el motivo por el cuál se les solicitaba la colaboración para llenarlo. En dos casos, el link se envió a través de la psicóloga del Juzgado por no contar con el número directo del Juez o Jueza.

Al tener los dos instrumentos completos, se procedió a realizar el análisis y sistematización de las respuestas obtenidas y con esto redactar y presentar los resultados.

La investigación tuvo la limitante en cuanto al tiempo de recolectar la información de la guía de observación, ya que para hacerlo dependía exclusivamente que se llevara a cabo la audiencia, existiendo en varias ocasiones que la éstas se suspendían, reprogramaban o cancelaban, lo que repercutió en ir modificando el calendario según las nuevas fechas.

### **3.5 Diseño y Metodología del Análisis de la Información Recabada**

El diseño, la metodología y el análisis de la información fue cualitativa utilizando el método de análisis de contenido. Mencionan Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) “Es una técnica para estudiar cualquier tipo de comunicación de una manera objetiva y sistemática, que cuantifica los mensajes o contenidos en categorías y subcategorías, y los somete a análisis estadístico” (pág. 290).

Se utilizó como apoyo en la técnica cuantitativa la observación.

Se realizó de la siguiente manera:

*Recolección de Datos:* Éstos se obtuvieron a través de la observación y entrevistas. Estos dos instrumentos tenían una estructura que permitió obtener

información, para poder interpretarlos y explicarlos en función del planteamiento del problema.

*Preparación de Datos para Análisis:* Al tener toda la información recabada, se procedió a organizarla de tal manera, que permitiera hacer el posterior análisis.

*Análisis Detallado de los Datos:* Para hacer el análisis, se utilizó la teoría fundamentada, a través de un esquema explicativo de la información recabada. Se hizo utilizando el contenido de las respuestas proporcionadas a través de la guía de observación y las entrevistas.

## CAPÍTULO 4

### ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

#### 4.1 Guía de Observación

Para la guía de observación, se analizaron los informes psicológicos presentados por Procuraduría General de la Nación, en un total de 12 audiencias.

Los informes presentados, corresponden a los Juzgados de Jutiapa, Jalapa, Zacapa, Santa Rosa, Huehuetenango, Chimaltenango, Escuintla, Guatemala y Villa Nueva.

El análisis se hace tomando en consideración los 12 informes presentados.

**CUADRO 3 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS GUÍA DE OBSERVACIÓN**

#	OBSERVACIONES	INFORMES PRESENTADOS
1	En el informe utiliza algún artículo de la Convención de los Derechos del Niño	Se observa que solo en 2 informes detallan el estado emocional actual del niño, niña o adolescente. En 10 informes no se observa que hagan referencia a algún artículo sobre los Derechos del niño.
2	En el informe utiliza algún artículo de la Ley Pina	Ocho informes detallan sobre algún inconveniente respecto a vulneración de derecho, pero no lo relacionan con la Ley Pina. Cuatro informes no hacen mención sobre algún artículo de la Ley Pina.

3	En el informe utiliza algún artículo de la Constitución de la República	A pesar que el caso presenta elementos de vulneración de derechos, ninguno de los 12 informes hace referencia sobre algún artículo de la Constitución de la República.
4	Utiliza al menos algún derecho inherente a los niños, niñas y adolescentes	Ocho informes sí utilizaron al menos alguno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Cuatro informes no hicieron ninguna referencia.
5	Utiliza algún artículo referente a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes	En muy pocos informes mencionan la violencia en contra de los niños, niñas y adolescentes
6	En el informe, hace referencia a alguna teoría del desarrollo infantil	En ninguno de los 12 informes se observa que hagan referencia al desarrollo infantil, como tampoco del desarrollo volitivo que puede determinar con enfoque forense si existe daño al proyecto de vida
7	En el informe, hace referencia a alguna teoría del desarrollo psicológico infantil	En ninguno de los 12 informes se observó alguna referencia, siendo esto importante para determinar si existe daño psicológico
8	Menciona alguna de las formas de violencia infantil	En tres informes mencionan el daño ocasionado al niño, niña o adolescente, pero como referencia, no cómo le afecta en su desarrollo. En nueve informes no existe ninguna referencia.

9	Menciona alguna de las formas en que afecta la violencia infantil	En los doce informes no se observó que se hiciera alguna referencia.
10	Detalla y delimita alguna de las agresiones físicas infantiles	En los 12 casos si se hace referencia de por lo menos una de las agresiones físicas infantiles.
11	Describe el impacto que la violencia infantil impacta en el proyecto de vida	Los doce informes carecen de esta inter relación del impacto en el proyecto de vida
12	Si lo menciona, sabe del conflicto parental	No se observó referencia alguna a este tema en los 12 informes
13	Hace alguna delimitación del síndrome de alienación parental	No se observó referencia alguna a este tema en los doce informes
14	Incluye o detalla sobre la importancia del conocimiento sobre el interés superior del niño, niña o adolescente	En 11 de los informes se observó que si se hace referencia al interés superior del niño. En un informe no se hizo referencia.
15	Menciona algún principio rector en las acciones a favor de la infancia	No se observó referencia alguna a este tema en ninguno de los 12 informes.
16	Evita la revictimización de la repetición diagnóstica	En 6 de los informes si se observa que se procura evitar la revictimización. En los restantes 6 informes, no se evita la revictimización.
17	Conoce tipos de reglas procesales para evitar la revictimización	Se observó la carencia de conocimiento de reglas procesales para evitar la revictimización en los 12 informes.
18	Promueve la denuncia como elemento terapéutico y redignificación	Se observó la carencia de promoción de la cultura de la

		denuncia como elemento terapéutico en los 12 informes.
19	Conoce del Marco Jurídico de la psicología forense	A pesar que los informes presentados en los casos judicializados se consideran forenses, de los 12 informes presentados, éstos se limitan a presentar la situación actual del niño, niña o adolescente, pero no inter relacionan el marco jurídico forense.
20	Desarrolla alguno de los tipos de funciones del psicólogo forense	A pesar que los informes presentados en los casos judicializados se consideran forenses, de los 12 informes presentados, 5 de éstos se limitan a presentar la situación actual del niño, niña o adolescente, no desarrollando alguna función de psicólogo/a forense.
21	Se denota responsabilidad y ética como psicólogo forense	En los 12 informes psicológicos presentados se observa la responsabilidad y ética del psicólogo
22	El informe presentado puede considerarse como un tipo de informe forense	Se observaron 7 informes que incluían algunos detalles con enfoque forense, pero cinco carecían de algún detalle con enfoque forense.

**FUENTE:** Elaboración Propia con los datos obtenidos del análisis de la observación

## 4.2 Entrevista

La entrevista se le realizó a Jueces y Juezas de los Juzgados de Niñez y Adolescencia y Adolescente en Conflicto con la Ley Penal de los departamentos de Jalapa, Zacapa, Jutiapa, Chimaltenango, Santa Rosa y Huehuetenango. El análisis se hace de forma global debido a que los Jueces y Juezas son bastante escépticos en cuanto a sus opiniones, por lo que, para evitar que se determine qué Juez o Jueza fue el que dio su opinión, se hace una sola interpretación de todas las respuestas obtenidas.

A continuación, los datos obtenidos de las entrevistas:

Considera que al momento de escuchar los informes psicológicos presentados tanto por Procuraduría General de la Nación y de los Hogares abrigantes:

1. ¿Utiliza algún artículo de la Convención de los Derechos del Niño?
  - Los 6 jueces indicaron que los informes que reciben no utiliza ningún artículo de la Convención de los Derechos del Niño.
2. ¿Utiliza algún artículo de la Ley Pina?
  - Los 6 jueces indican que no utilizan ningún artículo de la Ley Pina
3. ¿Utiliza algún artículo de la Constitución de la República?
  - Los 6 jueces indican que ninguno de los informes.
4. ¿Utiliza al menos algún derecho inherente a los niños, niñas y adolescentes?
  - Cinco de los jueces indican que si utilizan algún derecho.
  - Un juez indica que no utilizan ningún derecho
5. Es importante para usted que el informe psicológico de la Procuraduría de la Nación y Hogares abrigantes incluyan información concreta sobre:

**CUADRO 4 IMPORTANCIA DEL INFORME PSICOLÓGICO**

INFORMACIÓN	POCO	REGULAR	BASTANTE
Teoría del Desarrollo			X
Teoría del Desarrollo Psicológico Infantil			X
Formas de Violencia Infantil			X
Afectación de la Violencia Infantil			X
Agresiones Físicas Infantiles			X
Impacto de la VI en el proyecto de vida			X

**FUENTE:** Elaboración Propia en base a la respuesta de seis jueces o juezas entrevistados.

6. ¿Han mencionado en alguna ocasión sobre el conflicto parental?
  - Los seis jueces indicaron que ninguno de los informes lo menciona.
  
7. ¿Han mencionado sobre la delimitación del síndrome de alienación parental?
  - Los seis jueces indicaron que ninguno de los informes lo menciona
  
8. ¿Anteponen el interés superior del niño, niña o adolescente?
  - Si. Los seis jueces indicaron que las conclusiones las hacen basados en el interés superior del niño.
  
9. ¿Considera que conocen sobre los principios rectores en las acciones a favor de la infancia?
  - Dos de los jueces indicaron que los informes sí incluían principios rectores.
  - Cuatro de los jueces indicaron que los informes no incluían principios rectores.
  
10. ¿Considera que revictimizan a los niños, niñas y adolescentes al hacer evaluaciones diagnósticas?
  - Si. Los seis jueces indicaron que si los revictimizan.



11. ¿Ha observado que conocen sobre las reglas procesales para evitar la revictimización?

- Dos de los jueces indicaron que si conocen sobre las reglas procesales para evitar la revictimización.
- Cuatro de los jueces indicaron que conocen muy poco sobre las reglas procesales para evitar la revictimización, y lo poco que conocen no lo ponen en práctica.

12. ¿Considera que utilizan la denuncia como un elemento de redignificación?

- Tres de los jueces indicaron que en muy pocas ocasiones lo hacen.
- Tres de los jueces indicaron que no lo hacen.

13. ¿Considera que conocen sobre el marco jurídico de la psicología forense?

- Los seis jueces indicaron que no conocen sobre el marco jurídico de la psicología forense.

14. ¿Ha observado o notado que aplican algún tipo de función de la psicología forense?

- Los seis jueces indicaron que no aplican algún tipo de función de psicología forense en los informes.

15. ¿Considera que aplican la responsabilidad y ética como psicólogos?

- Los seis jueces indicaron que si aplican la responsabilidad y ética como psicólogos.

16. ¿Los informes presentados pueden enmarcarse en alguno de los tipos de informe forense?

- Los seis jueces indicaron que, según su percepción, los informes presentados no tienen enfoque forense, se limitan a informes psicológicos clínicos.

### **4.3 Análisis**

La psicología forense abarca varios ámbitos de trabajo, pero, a pesar que existe información al respecto, lo concerniente a niñez y adolescencia, se le ha dado poca divulgación.

Los Juzgados de Niñez y Adolescencia, al momento de judicializar los casos, tiene como pilares para poder tomar una decisión, todos los informes que le puedan servir para tomar una mejor decisión, anteponiendo el interés superior del niño. En tal sentido, los informes sociales como psicológicos se tornan en informes forenses.

En el caso concreto de la psicología forense, el informe psicológico no puede obviar los aspectos relacionados con esta rama.

El enfoque forense de los informes psicológicos presentados en las distintas audiencias, conlleva conocer sobre el marco jurídico nacional e internacional en relación a los derechos de los niños. Entre éstos se pueden mencionar la Convención de los Derechos del Niño, la Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia, Constitución de la República de Guatemala.

En la presente investigación, se observó y determinó que solo en 2 y 8 de los informes presentados, utilizaron por lo menos un artículo de la Convención de los Derechos del Niño y de la Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia, respectivamente. En ninguno de los 12 informes se incluyó algún artículo de la Constitución de la República de Guatemala. Esto repercute en de manera desfavorable en la resolución del Juez o Jueza, debido a que carece de sustento legal.

Siguiendo el análisis se determina que, en los doce informes, la totalidad de éstos no hacen referencia sobre a las teorías del desarrollo y desarrollo psicológico infantil, impacto de la violencia infantil, conflicto parental, delimitación del síndrome de alienación parental, principio rector en las acciones a favor de la infancia, reglas procesales para evitar la revictimización, promoción de la denuncia como elemento terapéutico y redignificación. El tener conocimiento de estos factores, pueden coadyuvar para que el Juez o Jueza dicte una resolución basados en aspectos concretos y objetivos, en donde lo que prevalezca es el interés superior del niño niña o adolescente.

Es importante resaltar que en lo relacionado a detallar, incluir y delimitar alguna de las agresiones infantiles, la importancia del conocimiento sobre el interés superior del niño, niña o adolescente, responsabilidad y ética como psicólogo, en los doce informes analizados, incluían esta información, lo que es favorable para que el Juez o Jueza emita una resolución que beneficie al niño o niña sujeto del proceso judicial, llegando a una resolución final que de por finalizado el caso.

En relación a la victimización, en el cincuenta por ciento de los informes (6), se observa que se procura evitar la revictimización, mientras que el restante 50% (6), no la evitan. Esto repercute de manera negativa, ya que el niño, niña o adolescente vuelve a revivir el hecho traumático por el cual ha pasado y le tiene el proceso jurídico vigente.

Para finalizar el análisis de la guía de observación de los informes psicológicos presentados, se determina que, en 5 de éstos, no se desarrolla ningún tipo de función del psicólogo con enfoque forense. Muy a pesar de esto, 7 informes si incluían por lo menos un aspecto calificado como forense.

El análisis anterior, determina que la no inclusión de enfoque forense en los informes psicológicos presentados en las diferentes audiencias, no es por negligencia, sino por falta de instrucción sobre este aspecto, ya que los psicólogos y psicólogas se limitan a emitir un informe psicológico de la situación actual del niño, niña o adolescente, sin darle la importancia que amerita el caso, debido a que al tener la judicialización puede afectarle en el proyecto de vida.

Por otra parte, en las entrevistas realizadas a 6 jueces y juezas, indicaron que en relación al conocimiento del marco jurídico nacional e internacional, como la Convención de los Derechos del Niño, Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia y Constitución Política de la República, los informes que reciben no utilizan ninguno de los artículos incluidos en éstos.

Mencionan cinco de los jueces que los informes recibidos si utilizan algún derecho relacionado con los niños, niñas y adolescentes, pero que no se encuentran en los descritos anteriormente. Un juez indica que no utilizan ningún derecho

Los seis jueces indican que es importante que el informe psicológico incluya información sobre teoría del desarrollo y desarrollo psicológico infantil; formas, afectación y agresiones físicas infantiles; impacto de la violencia infantil en el proyecto de vida; conflicto parental y del síndrome de alienación parental ya que ellos tienen conocimientos mínimos de estos aspectos y al tener la fundamentación teórica en el informe, le proporciona parámetros para dictar resolución tomando en consideración el interés superior del niño.

En relación al interés superior del niño, los seis jueces indicaron que los informes sí incluían este aspecto, pero, también los seis jueces mencionaron que los niños, niñas y adolescentes se revictimizan al momento de narrar nuevamente lo sucedido para la realización del informe.

Respecto a las reglas procesales para evitar la revictimización, dos de los jueces indican que los informes si conocen sobre estas reglas, pero cuatro no, lo cual puede provocar daño en el proyecto de vida del niño, niña o adolescente porque no le permite superar el trauma vivido.

Tres de los jueces consideran que a través de los informes se utiliza la denuncia como un elemento de redignificación, los restantes tres jueces indicaron que en muy pocas ocasiones lo hacen. El no utilizar la denuncia repercute negativamente en los procesos judiciales ya que el niño, niña o adolescente considera que no se le está creyendo y apoyando para resolver su caso.

Los seis jueces indicaron que han observado en los informes que no se aplica algún tipo de función de psicología forense, no obstante los seis refieren que si aplican la responsabilidad y ética como psicólogos

Los seis jueces indicaron que, según su percepción, los informes presentados no tienen enfoque forense, se limitan a informes psicológicos clínicos.

Como aspecto relevante, es importante señalar, que los mismos jueces y juezas han indicado que este tipo de estudios son interesantes para el campo en donde ellos están trabajando, es decir, en los Juzgados de Niñez y Adolescencia.

## CAPÍTULO 5

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 5.1.1 Conclusiones

1. Los objetivos de la investigación si se lograron alcanzar, ya que el estudio pretendía determinar si los informes psicológicos presentados en las audiencias de los Juzgados de Niñez y Adolescencia presentaban enfoque forense. Los resultados indican que éstos carecen de elementos que pueden caracterizarlos como informes forenses y que puedan servirles a los jueces como apoyo para dar sus resoluciones.
2. Los informes psicológicos presentados por Procuraduría General de la Nación no incluyen ningún artículo de la Convención de los Derechos del Niño.
3. Procuraduría General de la Nación, en sus informes psicológicos, no hacen referencia a la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y a la Constitución de la República.
4. Los derechos del niño son mencionados escuetamente en los informes psicológicos presentados.
5. Los informes psicológicos presentados, no incluyen información respecto a las teorías del desarrollo y desarrollo psicológico infantil. Tampoco hacen referencia a las formas de violencia y afectación de la violencia infantil. No hacen referencia en relación de cómo la violencia infantil impacta en el proyecto de vida de los niños, niñas y adolescentes.

6. La alienación y conflicto parental son temas no son mencionados en los informes psicológicos presentados, en los casos que si ameritaba mencionarlos.
7. Tomando en consideración que en los Juzgados de Niñez y Adolescencia el interés superior del niño es el que debe prevalecer, en los informes psicológicos presentados, no se hace referencia a éste.
8. Al elaborar los informes psicológicos presentados, se revictimiza al niño, niña o adolescente.
9. Los psicólogos/as encargados de presentar los informes psicológicos en las audiencias, no conocen sobre las reglas procesales para evitar la revictimización.
10. La denuncia, como elemento de redignificación, no es mencionado en los informes psicológicos presentados, lo que conlleva la falta de justicia en los casos que así lo ameriten.
11. Los psicólogos/as que elaboran los informes psicológicos presentados en audiencia, no conocen sobre el marco jurídico de la psicología forense.
12. Al momento de redactor los informes psicológicos presentados, no se aplica ningún tipo de función de la psicología forense.
13. Los psicólogos/as presentan responsabilidad y ética al momento de presentar sus informes.

14. Los informes psicológicos presentados no se pueden catalogar como informes psicológicos con enfoque forense.

### **5.1.2 Recomendaciones**

1. Tomando en consideración que los informes presentados en los Juzgados de Niñez y Adolescencia son de índole forense y al carecer éstos de este enfoque, se recomienda a Procuraduría General de la Nación y a las áreas de Psicología de los Juzgados y de los Hogares de Abrigo y Protección realizar una propuesta que incluya la capacitación a los psicólogos y psicólogas que representan a los niños, niñas y adolescentes a través de sus informes en las audiencias respectivas, para que puedan servirles a los jueces para dictar resoluciones a favor del interés superior del niño.
2. Que los informes psicológicos presentados por Procuraduría General de la Nación y los Hogares de Abrigo y Protección incluyan artículos de la Convención de los Derechos del Niño, según sea el caso a presentar.
3. Procuraduría General de la Nación y los Hogares de Abrigo y Protección, en sus informes psicológicos, deben hacer referencia a la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y a la Constitución de la República, para coadyuvar a que el Juez o Jueza resuelvan conforme a la Ley.
4. Los informes psicológicos presentados por Procuraduría General de la Nación y los Hogares de Abrigo y Protección, deben basarse e incluir los derechos del niño, niña o adolescente que han sido vulnerados.
5. Los informes psicológicos presentados, deben contener información respecto a las teorías del desarrollo y desarrollo psicológico infantil. Tampoco hacen referencia a las formas de violencia y afectación de la



violencia infantil. Deben hacer alusión de cómo la violencia infantil impacta en el proyecto de vida de los niños, niñas y adolescentes.

6. El interés superior del niño debe prevalecer en todo informe psicológico presentado ya que de esta forma se le reestablecerán los derechos vulnerados.
7. Debe evitarse la revictimización de los niños, niñas y adolescentes al momento de elaborar los informes psicológicos que se presentarán.
8. Los psicólogos/as de Procuraduría General de la Nación y de los Hogares de Abrigo y Protección deben ser capacitados en relación a las reglas procesales para evitar la revictimización.
9. Se debe capacitar a los psicólogos/as de Procuraduría General de la Nación y de los Hogares de Abrigo y Protección para que utilicen la denuncia como un elemento de redignificación, para lograr justicia en los casos que fuera necesario.
10. Las instituciones como Procuraduría General de la Nación y los Hogares de Abrigo y Protección, deben ser capacitados respecto al marco jurídico de la psicología forense, para incluirlos en los informes presentado.
11. Los procesos judiciales de niñez y adolescencia se encuentra dentro de un marco forense, por lo que los informes presentados por Procuraduría General de la Nación y los Hogares de Abrigo y Protección, deben ser elaborados sobre la función de la psicología forense.

## **CAPÍTULO 6**

### **FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA**

#### **CAPACITACIÓN A PSICÓLOGO/AS QUE LABORAN EN INSTITUCIONES QUE REPRESENTAN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN AUDIENCIAS DE JUZGADOS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

##### **6.1 Análisis de los Participantes**

Para la presente investigación, se tomaron en cuenta a los psicólogos y psicólogas que trabajan en Hogares de Abrigo y Protección, Procuraduría General de la Nación -PGN-, Juzgados de Niñez y Adolescencia y que representan a los niños, niñas y adolescentes presentando informes psicológicos que le servirán al Juez o Jueza para emitir una resolución. La información recabada, muestra que a los jueces les interesa poder recibir informes con enfoque forense ya que éstos les servirán de apoyo para tomar mejores decisiones considerando el interés superior del niño. Entre los psicólogos y psicólogas, comentaron que les gustaría hacer cambios sustanciales en sus informes, pero que no cuentan con las herramientas que les orienten o den un esquema de cómo realizarlo.

Desde el momento que el caso de un niño, niña o adolescente se judicializa, es necesario que a los informes presentados se les de un enfoque forense. Tanto los psicólogos como los jueces, ven la importancia de esta situación, por lo que se muestran receptivos a un Programa que pueda instruir para la elaboración de éstos y que sean funcionales en el foro.

En la tabla que a continuación se presenta, se esquematiza lo anteriormente indicado.

**CUADRO 5 ANÁLISIS DE LOS PARTICIPANTES**

GRUPOS	INTERESES	PROBLEMAS PERCIBIDOS	RECURSOS Y MANDATOS
<p>Psicólogos y Psicólogas de los Hogares de Abrigo y Protección</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar informes psicológicos con enfoque forense</li> <li>• Estandarizar qué incluir en el informe psicológico con enfoque forense</li> <li>• Determinar la veracidad del relato para darle credibilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carencia de orientación respecto a cómo elaborar un informe psicológico con enfoque forense</li> <li>• No existen entidades que instruyan sobre la elaboración de informes psicológicos con enfoque forense</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Curso para especializarse en elaborar informes con enfoque forense.</li> <li>• Conocimiento de Derechos del Niño, Desarrollo del Niño, Audiencias de Niñez y Adolescencia.</li> </ul>
<p>Psicólogos y Psicólogas de Procuraduría General de la Nación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Curso para especializarse en elaborar informes con enfoque forense.</li> <li>• Conocimiento de Derechos del Niño, Desarrollo del Niño, Audiencias de Niñez y Adolescencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carencia de orientación respecto a cómo elaborar un informe psicológico con enfoque forense</li> <li>• No existen entidades que instruyan sobre la elaboración de informes psicológicos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Curso para especializarse en elaborar informes con enfoque forense.</li> <li>• Conocimiento de Derechos del Niño, Desarrollo del Niño, Audiencias de Niñez y Adolescencia.</li> </ul>

		con enfoque forense	
Psicólogos y Psicólogas de los Juzgados de Niñez y Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar informes psicológicos con enfoque forense</li> <li>• Estandarizar qué incluir en el informe psicológico con enfoque forense</li> <li>• Determinar la veracidad del relato para darle credibilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carencia de orientación respecto a cómo elaborar un informe psicológico con enfoque forense</li> <li>• No existen entidades que instruyan sobre la elaboración de informes psicológicos con enfoque forense</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Curso para especializarse en elaborar informes con enfoque forense.</li> <li>• Conocimiento de Derechos del Niño, Desarrollo del Niño, Audiencias de Niñez y Adolescencia.</li> </ul>

FUENTE: Elaboración Propia

## 6.2 Análisis Problemas

Cuando se planteó el problema, al inicio de la investigación, se tenía la impresión que los informes psicológicos presentados en las diferentes audiencias en los Juzgados de Niñez y Adolescencias que presentaban las instituciones encargadas de presentar a los niños, niñas y adolescentes, carecían de información que le dieran un enfoque forense y que ayudara a los Jueces y Juezas a emitir resoluciones que tomaran en cuenta factores primordiales como es el conocimiento del enfoque de Derechos de los Niños, el Marco Legal Internacional y Nacional sobre los Derechos de los Niños, las Etapas del Desarrollo del Niño, Violencia Intrafamiliar, Maltrato Infantil, Alienación Parental, entre algunos temas más.

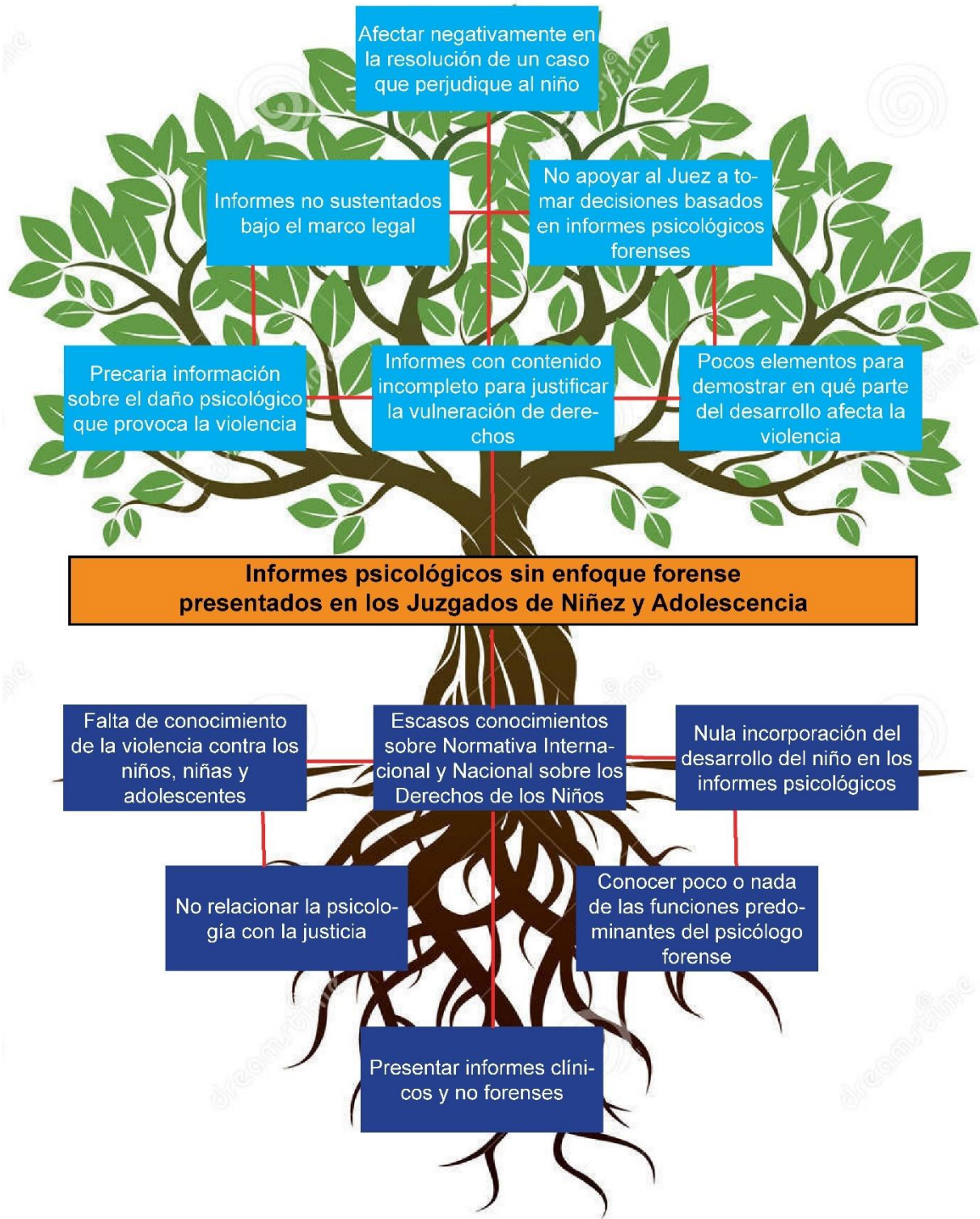
Si bien los informes psicológicos presentados le sirven al Juez o Jueza, si éstos llevaran un enfoque forense, se espera que las resoluciones sean emitidas con más celeridad y, sobre todo, en el caso que estuvieran institucionalizados, que la reintegración a sus familias sea más rápida.

Son abundantes los casos judicializados de niñez y adolescencia que pasan años sin ser cerrados y por lo tanto archivados, porque en las audiencias, por ejemplo, Procuraduría General de la Nación no presenta un informe actualizado de la situación o bien, no se determina el daño psicológico causado, secuelas psicológicas y daño al proyecto de vida que le provoca la judicialización de la situación al niño, niña o adolescente.

Se hace necesario, presentar el árbol de problemas encontrado, para posteriormente presentar una propuesta que llene estos espacios aún no cubiertos y favorecer con esto a la niñez y adolescencia judicializados.

CUADRO 6 ARBOL DE PROBLEMAS

## ÁRBOL DE PROBLEMAS



FUENTE: Elaboración Propia

En el árbol de problemas se puede observar como elemento principal los informes psicológicos presentados en las audiencias de los Juzgados de Niñez y Adolescencia. En éstos se evidencia que los psicólogos encargados de elaborarlos carecen de conocimientos en relación a lo que es la violencia en contra de los niños, niñas y adolescentes, tampoco conocen sobre la Normativa Nacional e Internacional sobre los Derechos del Niño, no incorporan las teorías del desarrollo del niño, desconocen sobre las funciones predominantes del psicólogo forense, no interrelacionan la psicología con la justicia y que presentan informes clínicos y no forenses, como sería el caso de procesos judicializados de niñez y adolescencia.

Por lo anterior, se derivan problemas como son los informes no sustentados bajo un marco legal, informes con contenido incompleto para justificar la vulneración de derechos, precaria información sobre el daño psicológico que provoca, así como pocos elementos para demostrar en qué parte del desarrollo afecta la violencia en los niños, niñas y adolescentes. Esto también repercute y afecta negativamente en la resolución de un caso ya que los informes no apoyan al Juez o Jueza para resolver en apego a los informes psicológicos presentados.

### **6.3 Análisis Contextual y Diagnóstico**

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia -Ley Pina- en el artículo 2, considera a un niño o niña como persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad y a adolescente desde los trece hasta los diez y ocho años de edad.

Esta misma Ley, reconoce a la niñez y adolescencia como sujetos de derechos, entre éstos se encuentra derecho a vida, igualdad, integridad, identidad, respeto, dignidad, a la familia e incluso a la adopción, educación, cultura, deporte, educación, entre otros.

El Estado tiene la obligación de proteger a la niñez y adolescencia con discapacidad, contra la explotación económica, por el uso ilícito de sustancias que produzcan dependencia, al maltrato, la explotación y abusos sexuales, conflicto armado, refugiados y contra toda información y material perjudicial para su bienestar.

De esta cuenta, están definidos los organismos de protección integral, indicando que debe realizarse a nivel económico, social y jurídico, creando para esto políticas específicas, tales como políticas sociales básicas, políticas de asistencia social, políticas de protección especial, políticas de garantías.

Se crearon también comisiones específicas, entre estas Comisión Nacional y de la Adolescencia, Procurador de los Derechos Humanos a través de la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia, Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora, y Policía Nacional Civil.

Todo lo anterior, conforma todo el engranaje de protección para la niñez y adolescencia, los cuales entran a funcionar al momento de la vulneración de sus derechos humanos.

Tomando en consideración que es inevitable que los derechos humanos sean vulnerados, es que se crean los Juzgados que, a través de su jurisprudencia, tienen la obligación de reestablecerlos. Por eso fueron creados los Juzgados de la Niñez y la Adolescencia, de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, de Control de Ejecución de Medidas y Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez y Adolescencia.

Dentro de la misma Ley Pina de la se ha venido hablando, específicamente el artículo 103, detalla las atribuciones de los Juzgados de Paz en materia de derechos de la niñez y adolescencia, especificando las siguientes:



- a) Conocer y resolver las solicitudes de medidas cautelares que sean necesarias para el cese de la amenaza o violación de un derecho humano de la niñez y adolescencia, pudiendo dictar las medidas establecidas en las literales e), g), h), e i) del artículo 112 y la contemplada en el artículo 115.
- b) Supervisar la ejecución de las medidas cautelares y definitivas que el Juez de la Niñez y Adolescencia dicte y así le sea solicitado.
- c) Una vez decretada la medida cautelar, el expediente deberá ser remitido, a la primera hora hábil del día siguiente, al Juzgado de la Niñez y Adolescencia competente. (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, 2003, pág. 23)

Para efectos de la presente propuestas, no obstante los otros Juzgados descritos con anterioridad son parte de los organismos de protección a la niñez y adolescencia, se conocerán las atribuciones de los Juzgados de Niñez y Adolescencia ya que es a éste en donde se presentan los informes psicológicos de los niños, niñas y adolescentes judicializados, siendo estas las siguientes:

- a) Conocer, tramitar y resolver aquellos hechos o casos remitidos, denunciados o conocidos de oficio, que constituyan una amenaza o violación a los derechos de la niñez y adolescencia y que, a través de una resolución judicial, se restituya el derecho violado o cese la amenaza o violación al mismo.
- b) Cuando sea necesario conocer, tramitar y resolver todas aquellas conductas que violen la ley penal, atribuibles a los niños o niñas menores de trece (13) años, dictando las medidas de

protección adecuadas que, en ningún caso, podrán ser de privación de libertad.

- c) Conocer y resolver de los casos remitidos por las Juntas Municipales de Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia.
- d) Remitir, a quien corresponda, los informes estadísticos mensuales.
- e) Realizar el control judicial de la medida o medidas decretadas en forma provisional.
- f) Las demás funciones y atribuciones que esta Ley u otras leyes le asignen. (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, 2003, pág. 25)

La Procuraduría General de la Nación, es el ente encargado de representar a la niñez y adolescencia vulnerada en sus derechos humanos, por lo que también tiene asignada atribuciones específicas, siendo éstas:

- a) Representar legalmente a aquellos niños, niñas y adolescentes que carecieren de ella.
- b) Dirigir, de oficio o a requerimiento de parte o del Juez competente, la investigación de los casos de niños, niñas y adolescentes amenazados o violados en sus derechos; interviniendo de forma activa en los procesos judiciales de protección. Para el efecto, deberá tener, como mínimo, un

Procurador de la Niñez y Adolescencia, en la jurisdicción de cada Juzgado de la Niñez y Adolescencia.

- c) Presentar la denuncia, ante el Ministerio Público, de los casos de niños, niñas o adolescentes que han sido víctimas de delito y que carezcan de representante legal, apersonándose en el proceso penal para la defensa de los intereses de éstos.
  
- d) Evacuar audiencias y emitir opinión jurídica en todos los procesos judiciales, notariales y administrativos que la ley señala, haciendo valer los derechos y garantías que la Constitución Política, tratados y convenios internacionales, aceptados y ratificados por Guatemala, y esta Ley, reconocen a la niñez y adolescencia. (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, 2003, pág. 27)

De las anteriores atribuciones, es de vital relevancia mencionar el inciso d, en donde se especifica que debe evacuar las audiencias y emitir opinión jurídica. Es en este espacio, donde los informes presentados, tanto de trabajo social como de psicología deben llevar inmersos el enfoque forense y, sobre todo, se hace énfasis en que se deben hacer valer los derechos y garantías de los marcos jurídicos nacionales e internacionales, situación que se evidenció en la investigación, en relación a que los informes presentados, carecían de fundamentación.

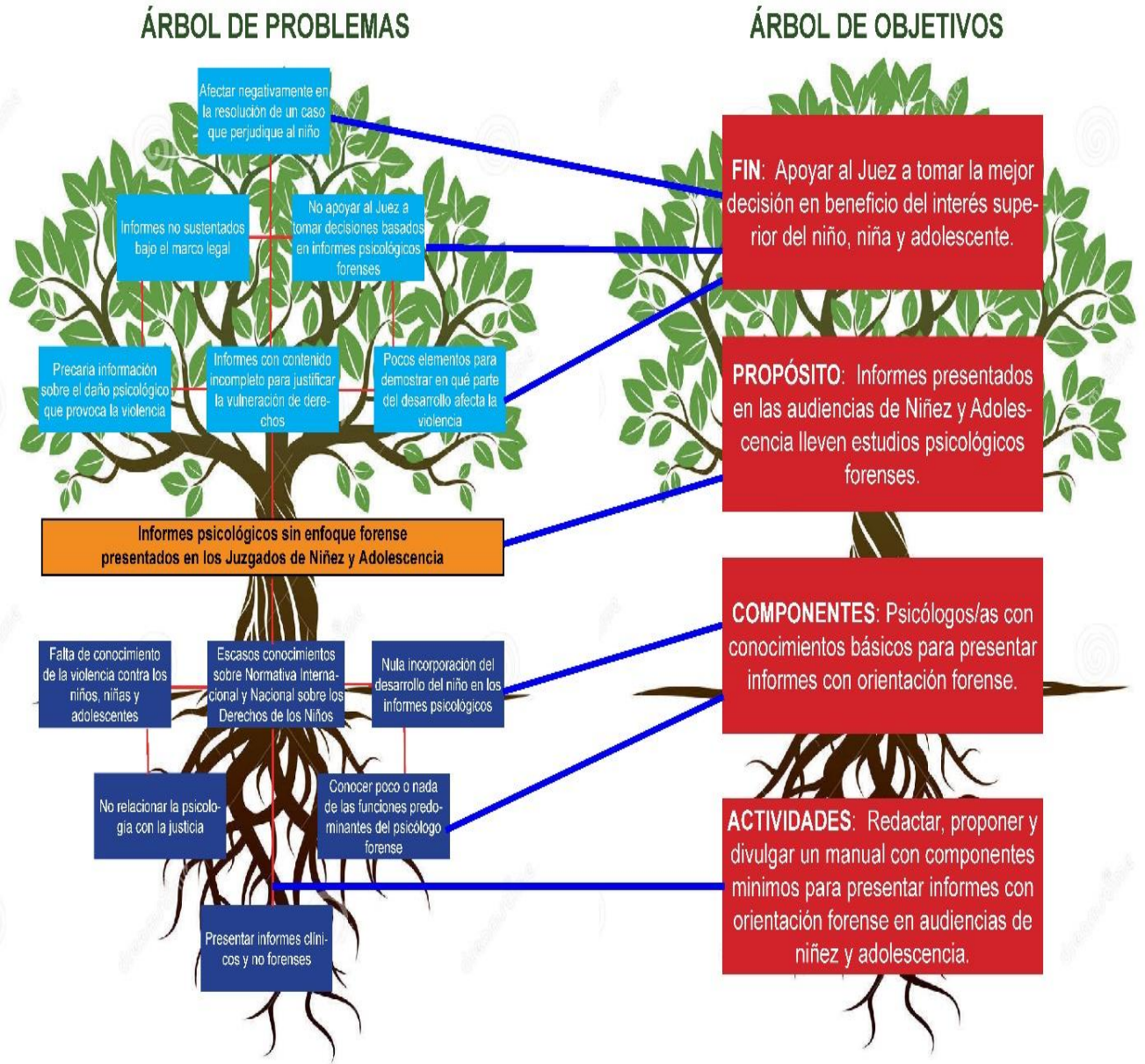
En la investigación se observó que los informes presentados, si bien hacen referencia a la situación actual de la niña, niño o adolescente, no inter relacionan conceptos básicos jurídicos, como tampoco etapas del desarrollo del niño, teorías del daño psicológico, secuelas psicológicas, veracidad del relato, daño al proyecto de vida, entre otros. El incluir esta información les proporciona a los informes enfoque forense, el cual estaría apegado a lo indicado en las atribuciones mencionadas.

#### **6.4 Análisis de los Objetivos**

La importancia del Psicólogo Forense en los procesos de judicialización de los niños, niñas y adolescentes es de vital importancia. Actualmente, quienes presentan los informes en las diferentes audiencias de los Juzgados de Niñez y Adolescencia son psicólogos, quienes los elaboran bajo la perspectiva clínica. Esto no se hace por negligencia o descuido, sino porque se carece de la instrucción de correspondiente, para poder realizarlos con enfoque forense.

A raíz de esto, se presenta el árbol de problemas, con su correspondiente árbol de objetivos, el cual se presenta a continuación.

## CUADRO 7 ANÁLISIS DE OBJETIVOS



FUENTE: Elaboración Propia

## 6.5 Análisis de Opciones

Tomando como base el árbol de objetivos y derivado de los resultados de la investigación, se analizaron varias opciones, finalizando con tres opciones viables:

**CUADRO 8 ANÁLISIS DE OPCIONES**

<b>OPCIÓN 1</b>	<b>OPCIÓN 2</b>	<b>OPCIÓN 3</b>
<b>DIPLOMADO</b>	<b>TALLERES</b>	<b>CAPACITACIONES</b>
<p>Un diplomado es un programa organizado en módulos que agrupan contenidos de una o varias disciplinas. Es asimismo un curso en el que se aprenden temas muy específicos con los que se busca actualizar tus conocimientos.</p> <p>(Cuacthemoc, 2020)</p>	<p>Un taller es un espacio de trabajo en grupo en el que se realiza un proceso de enseñanza-aprendizaje que tiene como objetivos el iniciar al ser humano en una especialidad y en el ejercicio de su profesión.</p> <p>Se pretende desarrollar en el ser humano las habilidades, actitudes y aptitudes que lo capaciten para plantear y resolver preguntas en los diferentes campos de trabajo de un tema o área específica.</p> <p>(Capacitaciones Especializadas, 2021)</p>	<p>La capacitación se define como el conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes del personal que labora en una empresa. La capacitación les permite a los trabajadores poder tener un mejor desempeño en sus actuales y futuros cargos, adaptándose a las exigencias cambiantes del entorno. Esta es vista como un proceso educativo a corto plazo, emplea técnicas especializadas y planificadas por medio del cual el personal de la empresa obtendrá conocimientos y habilidades necesarias</p>

		para incrementar su eficacia en el logro de los objetivos que haya planificado la organización para la cual se desempeña. (Pérez M. , 2021)
El diplomado puede durar <b>4-10 meses</b> según horas académicas. Por lo general son entre <b>120 horas</b> .	Los talleres pueden tomar desde una hora o menos hasta un día entero o más. Es importante que los objetivos para el taller se adapten al tiempo disponible.	Las capacitaciones pueden tener una duración de 14 horas, los cuales pueden impartirse en 7 sesiones de 2 horas. Las sesiones son de una 1 a la semana, para no pasar más de dos meses. Pueden ser también 2 sesiones a la semana de 1 una hora de duración.

**FUENTE:** Elaboración Propia

Al analizar el cuadro de opciones, se determina que la mejor alternativa es el de Capacitaciones, ya que, en el lapso de dos meses, con una sesión semanal de dos horas, se puede presentar el contenido necesario para que los psicólogos y psicólogas que están a cargo de presentar los informes psicológicos en las diferentes audiencias de los Juzgados de Niñez y Adolescencia, puedan hacerlo con un enfoque forense.

## 6.6 Marco Conceptual

(García López, 2016, pág. 636) hace una diferenciación entre una evaluación psicológica clínica y la evaluación psicológica forense. Menciona que, la primera tiene como objetivo lograr mayor conocimiento acerca de las características psicológicas de una persona, con el propósito de servir como antecedente a una intervención

terapéutica posterior, es una evaluación que la persona evaluada hace de manera voluntaria, mientras que la segunda su objetivo es probar un suceso o hecho sobre la que cae una acción legal, el propósito es servir como medio valorativo o prueba judicial y la evaluación suele ser no voluntaria y solicitada por una autoridad.

De las premisas anteriores, se desprende que un informe psicológico presentado como resultado de una evaluación clínica, es presentado, si así lo solicitara, el cliente que asiste a la terapia psicológica. En cambio, un informe psicológico forense, es solicitada por una autoridad que, en la presente investigación, es el Juez de Niñez y Adolescencia.

Si bien el psicólogo tiene conocimientos respecto al desarrollo y personalidad del ser humano, al momento de realizar su trabajo relacionándose con casos judicializados, es de vital importancia que tenga conocimiento de lo que significa la psicología forense y sus componentes.

A nivel nacional, es hasta en el año 2019 que se gradúa la primera cohorte de psicólogos forenses, con el grado de maestría, quienes han elaborado propuestas y programas determinando el rol del psicólogo forense. Entre algunos de estos estudios se pueden mencionar:

- El Rol del Psicólogo en el Ministerio Público -MP- y Procuraduría General de la Nación -PGN- en la Ciudad de Guatemala, siendo su objetivo diseñar los roles, perfiles y funciones de un psicólogo forense, según los estudios realizados para indicar correctamente cada una de sus especificaciones según su especialidad. (Salguero, 2019)
- Propuesta de Atención Integral a niños y niñas víctimas de maltrato ubicados dentro de hogares de protección y abrigo, siendo uno de sus objetivos que en conjunto con el área de psicología se puede diseñar un manual para la atención



psicológica el cual incluirá el proceso de evaluación y diagnóstico específico para los casos de maltrato infantil. (Mendoza, 2019)

- El Psicólogo Forense en los Procesos de Medidas de Protección para Niñas, Niños y adolescentes, en los Juzgados de Niñez y adolescencia del Departamento de Guatemala, donde elaboró un programa de capacitación para el psicólogo el cual responde de manera integral a las necesidades que actualmente enfrentan los profesionales de Psicología que laboran en los Juzgados de Niñez y Adolescencia. (Estrada, 2019)

A nivel internacional, se encuentran las investigaciones siguientes:

- Acceso a la justicia de niños/as víctimas, protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas o testigos de delitos o violencia, elaborado por UNICEF, la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JUFEJUS) y la Asociación por los Derechos Civiles (ADC), en donde se pretende:

“la aplicación de medidas tendientes a evitar la revictimización provocada por las múltiples declaraciones que deben prestar durante el proceso judicial, sin que se vean reducidas las posibilidades de resolución de los casos y aplicación de una sanción si correspondiere, ni se vea menoscabado el derecho de defensa del imputado y el debido proceso”. (ADC, JUFEJUS, & UNICEF, 2010, pág. 1)

En esta investigación se abordan los temas de la Convención de los Derechos del Niño, la Normativa Internacional sobre Derechos Humanos, el Rol de las distintas organizaciones que protegen a la niñez y adolescencia, temas que se abordan en la presente propuesta.

- En México, existe una propuesta de capacitación, denominado La Psicología Forense Especializada en Niñez y el Acceso a la Justicia, en donde refieren que “se ve la manera de que la psicología apoye al derecho y que las declaraciones, opiniones y testimonios de las niñas, niños y adolescentes sean tomadas en cuenta para garantizar tanto el acceso a la justicia como el respeto al interés superior de la niñez”. (Sierra Campos, 2016).

La propuesta radica en que con esta capacitación podrán conocer un modelo especializado para la toma de declaraciones de niñas, niños y adolescentes, en donde se establezca un clima de confianza; se garantice una narrativa libre por parte de las y los niños y la formulación de preguntas sencillas para esclarecer los acontecimientos. Las lecturas y las presentaciones de cada módulo favorecen la comprensión de fenómenos tan complejos como la violencia sexual, física y emocional que desafortunadamente experimentan los niños, niñas y adolescentes

Teniendo como base los anteriores estudios descritos, realizados en Guatemala así como en otros países, que tienen relación con la propuesta presentada, se determina que el programa de capacitación planteado cumple con los aspectos necesarios para poder brindar de herramientas a los psicólogos y psicólogas que presentan informes en los diferentes Juzgados de Niñez y Adolescencia, con enfoque forense que le servirán de apoyo a los Jueces y Juezas para emitir resoluciones en favor del niño, niña o adolescente, atendiendo el interés superior del niño, en las diferentes etapas del proceso jurídico que, según lo estipulado en la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.

## **6.7 Matriz del Proyecto / Marco Lógico**

El desarrollo de la matriz del proyecto / Marco lógico, se presenta a continuación:

**CUADRO 9 MARCO LÓGICO**

<b>Resumen Narrativos de Objetivos</b>	<b>Indicadores Verificables Objetivamente (IVO)</b>	<b>Medios de Verificación</b>	<b>Supuestos</b>
<b>FIN</b>	Apoyo al Juez o Jueza para tomar la mejor decisión en beneficio del interés superior del niño, niña o adolescente.	Elaboración de un informe psicológico con enfoque forense	Presentar en las diferentes audiencias de los Juzgados de Niñez y Adolescencias informe psicológicos con enfoque forense que ayuden a los jueces a dictar resoluciones en beneficio de los niños, niñas y adolescentes.
<b>PROPÓSITO</b>	90% de informes presentados en las audiencias de niñez y adolescencia que contengan enfoque forense	Ejercicios de simulacros de informes psicológicos con enfoque forense	Los profesionales en psicología que presentan informes psicológicos, carecen de conocimientos de psicología forense que podrían servirles para presentar informes

			psicológicos con enfoque forense.
<b>COMPONENTE</b>	100% de psicólogos y psicólogas con conocimientos básicos para presentar informes con enfoque forense	<b>Asistencia a las capacitaciones.</b>	Psicólogos y psicólogas que se resisten a la forma tradicional de presentar informes psicológicos.
<b>Actividades</b>	<b>Recursos</b>	<b>Costos</b>	<b>Condiciones Previas</b>
1. Solicitar reunión con Delegados Departamentales de Procuraduría General de la Nación	Teléfono Correo electrónico Whatsapp	Q.50.00	Propuesta debidamente elaborada.
2. Solicitar reunión con Director/a de Hogares de Abrigo y Protección	Teléfono Correo electrónico Whatsapp	Q.50.00	Propuesta debidamente elaborada.
3. Solicitar reunión representantes de los Juzgados de Niñez y Adolescencia	Teléfono Correo electrónico Whatsapp	Q.50.00	Propuesta debidamente elaborada.
4. Presentación de la Propuesta al	Oficinas de la Institución.	Q.100.00	Solicitud de reunión aprobada.

Delegado/a de PGN	Internet para enviar propuesta digital.		Lugar o forma de presentación.
5. Presentación de la Propuesta al Director/a de los Hogares de Abrigo y Protección	Oficinas de la Institución. Internet para enviar propuesta digital.	Q.100.00	Solicitud de reunión aprobada. Lugar o forma de presentación.
6. Presentación de la Propuesta a Representante de los Juzgados de Niñez y Adolescencia	Oficinas de la Institución. Internet para enviar propuesta digital.	Q.100.00	Solicitud de reunión aprobada. Lugar o forma de presentación.
7. Elaboración de Hoja de Diagnóstico Inicial de los conocimientos en cuanto a la elaboración de Informes Psicológicos con Enfoque Forense	Hojas impresas con las preguntas para que sean llenadas.	Q.150.00	Propuesta Aprobada por la Institución.
8. Convocatoria, por institución de los psicólogos/as para que realicen la	Invitaciones digitales Formulario de Google Form	Q.50.00	Propuesta Aprobada por la Institución.

evaluación diagnóstica			
9.Reunión con los psicólogos/as y profesionales del equipo multidisciplinario para la presentación del diagnóstico elaborado	Salón asignado por la institución. Plataforma digital.	Q.150.00	Convocatorias realizadas con confirmación de participación.
10.Elaboración de Definición Psicología Forense	Diferentes Fuentes de Información. Presentaciones de Power Point. Hojas de contenido.	Q.250.00	Amplia información para sintetizar y elaborar presentación.
11.Elaboración de la Definición de Entrevista Psicológica y Entrevista Forense	Diferentes Fuentes de Información. Presentaciones de Power Point. Hojas de contenido.	Q.250.00	Amplia información para sintetizar y elaborar presentación.
12. Elaboración de la Definición de Dictamen Pericial	Diferentes Fuentes de Información. Presentaciones de Power Point. Hojas de contenido.	Q.250.00	Amplia información para sintetizar y elaborar presentación.
13.Elaboración de la Definición del	Diferentes Fuentes de Información.	Q.250.00	Amplia información para sintetizar y

Daño Psicológico	Presentaciones de Power Point. Hojas de contenido.		elaborar presentación.
14.Elaboración de la Definición de Examen Mental	Diferentes Fuentes de Información. Presentaciones de Power Point. Hojas de contenido.	Q.250.00	Amplia información para sintetizar y elaborar presentación.
15.Elaboración de la Definición de qué son las Secuelas Psicológicas	Diferentes Fuentes de Información. Presentaciones de Power Point. Hojas de contenido.	Q.250.00	Amplia información para sintetizar y elaborar presentación.
16. Elaboración de la Definición de lo que es el Daño al Proyecto de Vida	Diferentes Fuentes de Información. Presentaciones de Power Point. Hojas de contenido.	Q.250.00	Amplia información para sintetizar y elaborar presentación.
17. Elaboración del Concepto de lo que la Valoración del Relato	Diferentes Fuentes de Información. Presentaciones de Power Point. Hojas de contenido.	Q.250.00	Amplia información para sintetizar y elaborar presentación.
18. Creación de la Calendarización	Excell para realizar la calendarización.	Q.300.00	Elaboración de las presentaciones de

a seguir durante la capacitación	Calendarización digital para enviar.		lo que se va a presentar.
19. Convocatoria para contratar a un psicólogo/a como ayudante para las capacitaciones	Anuncio digital. Acceso a redes sociales como FB, Instagram y whatsapp	Q.300.00	Tener definido el perfil. Tener definidas las tareas a realizar.
20. Reclutamiento y selección de Hojas de Vida	Acceso a internet y correo electrónico para recabar las Hojas de Vida.	Q.50.00	Anuncio digital publicado
21. Entrevista a psicólogos/as seleccionados	Plataforma digital para realizar las entrevistas.	Q.100.00	Todas las hojas de vida recibidas por las diferentes redes sociales.
22. Contratación de psicólogo/a para ayudar en el proceso de capacitación	Contrato de Trabajo	Q.300.00	Seleccionar de entre todas las Hojas de Vida el que llene el perfil solicitado
23. Acuerdo del salario a devengar por el psicólogo/a ayudante	Contrato de Trabajo	Q.3,500.00	Reunión previa para definir el salario
24. Reuniones con el psicólogo/a ayudante para definir	Plataforma digital.	Q.100.00	Contrato firmado por ambas partes



actividades a realizar			
25. Definir el lugar y/o plataforma digital para dar las capacitaciones	Acceso a Zoom, Google meet y otras plataformas.	Q.75.00	Reunión con el psicólogo/a ayudante.
26. Convocatoria a todos los psicólogos/as de las Instituciones para participar en las capacitaciones	Anuncio digital. Acceso a redes sociales como FB, Instagram y whatsapp	Q.100.00	Anuncio digital elaborado
27. Presentación del Programa de Capacitaciones a los psicólogos/as y profesionales del equipo multidisciplinario	Lugar asignado en la Institución. Plataforma Digital	Q.300.00	Tener realizadas todas las presentaciones y documentación necesaria
28. Desarrollo del Programa de Capacitaciones	Lugar asignado en la Institución. Plataforma Digital	Q.2,000.00	Haber presentado el programa. Tener elaboradas las presentaciones.
29. Adquisición de Recursos Generales	Cotizaciones. Recurso Financiero	Q.53,800.00	Tener listado de material necesario.

30. Elaborar Formatos de Asistencia	Hojas impresas	Q.350.00	Realizar formato que llene todos los elementos requeridos.
31. Evaluación Inicial	Hojas de evaluación. Formulario en Google Form	Q.50.00	Realizar el formato acorde a la evaluación inicial
32. Mostrar la participación de los profesionales que participan en la capacitación	Fotografías Listado de asistencia	Q.75.00	Que los psicólogos/as y profesionales del equipo multidisciplinario asistan a la capacitación.
33. Recolectar información de los participantes en las capacitaciones	Hojas impresas. Formulario en Google Form	Q.100.00	Consenso previo de la información a requerir
34. Evaluación del contenido al terminar cada capacitación	Hojas impresas. Formulario en Google Form	Q.100.00	Realizar el formato acorde a la evaluación de la capacitación
35. Evaluación Final	Hojas impresas. Formulario en Google Form	Q.50.00	Realizar formato acorde a la evaluación final
36. Elaboración de Informe Final	Computadora. Psicólogo/a asistente	Q.1,500.00	Tener concluidas todas las capacitaciones

	Hojas y/o formularios de evaluaciones		
37. Presentación de Informe Final a autoridades de Procuraduría General de la Nación	Lugar asignado en la Institución. Plataforma digital. Informe impreso y en digital.	Q.300.00	Tener informe final impreso y en digital
38. Presentación de Informe Final a autoridades de Hogares de Abrigo y Protección	Lugar asignado en la Institución. Plataforma digital. Informe impreso y en digital.	Q.300.00	Tener informe final impreso y en digital
39. Presentación de Informe Final a autoridades de Juzgados de Niñez y Adolescencia	Lugar asignado en la Institución. Plataforma digital. Informe impreso y en digital.	Q.300.00	Tener informe final impreso y en digital
40. Cancelación del Contrato del Psicólogo/a ayudante	Contrato de cancelación firmado.	Q.5,000.00	Haber finalizado todo el proceso de entrega de informe final a las Instituciones.

**FUENTE:** Elaboración Propia

## 6.8 Presupuesto

La elaboración de la propuesta conlleva gastos que deben tomarse en cuenta para su realización, debido a que es necesario invertir en capacitación para obtener resultados que beneficien a los niños, niñas y adolescentes que tienen casos judicializados.

	Concepto	Cantidad	Monto
<b>RECURSOS HUMANOS</b>	Profesional Capacitador	1	Q.48,000.00
	Asistente Capacitador	1	Q.10,500.00
	<b>TOTAL</b>		<b>Q.58,500.00</b>

#	ACTIVIDAD / COSTO	UNITARIO	CANT.	TOTAL
1	Solicitar reunión con Delegados Departamentales de Procuraduría General de la Nación	Q.50.00	1	Q.50.00
2	Solicitar reunión con Director/a de Hogares de Abrigo y Protección	Q.50.00	1	Q.50.00
3	Solicitar reunión con representantes de los Juzgados de Niñez y Adolescencia	Q.50.00	1	Q.50.00
4	Presentación de la Propuesta al Delegado/a de PGN	Q.100.00	1	Q.100.00
5	Presentación de la Propuesta al Director/a de los Hogares de Abrigo y Protección	Q.100.00	1	Q.100.00
6	Presentación de la Propuesta a Representante de los Juzgados de Niñez y Adolescencia	Q.100.00	1	Q.100.00
7	Elaboración de Hoja de Diagnóstico Inicial de los conocimientos en cuanto a la elaboración de Informes Psicológicos con Enfoque Forense	Q.150.00	1	Q.150.00
8	Convocatoria, por institución de los psicólogos/as para que realicen la evaluación diagnóstica	Q.50.00	3	Q.150.00

9	Reunión con los psicólogos/as y profesionales del equipo multidisciplinario para la presentación del diagnóstico elaborado	Q.150.00	3	Q.450.00
10	Elaboración de la Definición Psicología Forense	Q.250.00	1	Q.250.00
11	Elaboración de la Definición de Entrevista Psicológica y Entrevista Forense	Q.250.00	1	Q.250.00
12	Elaboración de la Definición de Dictamen Pericial	Q.250.00	1	Q.250.00
13	Elaboración de la Definición del Daño Psicológico	Q.250.00	1	Q.250.00
14	Elaboración de la Definición de Examen Mental	Q.250.00	1	Q.250.00
15	Elaboración de la Definición de qué son las Secuelas Psicológicas	Q.250.00	1	Q.250.00
16	Elaboración de la Definición de lo que es el Daño al Proyecto de Vida	Q.250.00	1	Q.250.00
17	Elaboración del Concepto de lo que la Valoración del Relato	Q.250.00	1	Q.250.00
18	Creación de la Calendarización a seguir durante la capacitación	Q.300.00	1	Q.300.00
19	Convocatoria para contratar a un psicólogo/a como ayudante para las capacitaciones	Q.300.00	1	Q.300.00
20	Reclutamiento y selección de Hojas de Vida	Q.50.00	1	Q.50.00
21	Entrevista a psicólogos/as seleccionados	Q.100.00	1	Q.100.00
22	Contratación de psicólogo/a para ayudar en el proceso de capacitación	Q.300.00	1	Q.300.00
23	Acuerdo del salario a devengar por el psicólogo/a ayudante	Q.3,500.00	3	Q.10,500.00
24	Reuniones con el psicólogo/a ayudante para definir actividades a realizar	Q.100.00	1	Q.100.00
25	Definir el lugar y/o plataforma digital para dar las capacitaciones	Q.75.00	1	Q.75.00

26	Convocatoria a todos los psicólogos/as de las Instituciones para participar en las capacitaciones	Q.100.00	1	Q.100.00
27	Presentación del Programa de Capacitaciones a los psicólogos/as y profesionales del equipo multidisciplinario	Q.300.00	3	Q.900.00
28	Desarrollo del Programa de Capacitaciones	Q.2,000.00	7	Q.14.000.00
29	Adquisición de Recursos Generales	Q.53,800.00	1	Q.53,800.00
30	Elaborar Formatos de Asistencia	Q.350.00	1	Q.350.00
31	Evaluación Inicial	Q.50.00	1	Q.50.00
32	Mostrar la participación de los profesionales que participan en la capacitación	Q.75.00	3	Q.225.00
33	Recolectar información de los participantes en las capacitaciones	Q.100.00	3	Q.300.00
34	Evaluación del contenido al terminar cada capacitación	Q.100.00	3	Q.300.00
35	Evaluación Final	Q.50.00	3	Q.150.00
36	Elaboración de Informe Final	Q.1,500.00	3	Q.4,500.00
37	Presentación de Informe Final a autoridades de Procuraduría General de la Nación	Q.300.00	1	Q.300.00
38	Presentación de Informe Final a autoridades de Hogares de Abrigo y Protección	Q.300.00	1	Q.300.00
39	Presentación de Informe Final a autoridades de Juzgados de Niñez y Adolescencia	Q.300.00	1	Q.300.00
40	Cancelación del Contrato del Psicólogo/a ayudante	Q.5,000.00	1	Q.5,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>Q.95,500.00</b>

#	RUBRO / COSTO	TOTAL
1	Recursos Humanos	Q.58,500.00
2	Actividades	Q.95,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q.154,000.00</b>

## 6.9 Cronograma

El cronograma es de vital importancia elaborarlo porque dará la pauta a seguir en el proceso de elaboración y ejecución de la propuesta.

#	ACTIVIDAD / SEMANA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1	Solicitar reunión con Delegados Departamentales de Procuraduría General de la Nación																
2	Solicitar reunión con Director/a de Hogares de Abrigo y Protección																
3	Solicitar reunión con representantes de los Juzgados de Niñez y Adolescencia																
4	Presentación de la Propuesta al Delegado/a de PGN																
5	Presentación de la Propuesta al Director/a de los Hogares de Abrigo y Protección																
6	Presentación de la Propuesta a Representante de los Juzgados de Niñez y Adolescencia																
7	Elaboración de Hoja de Diagnóstico Inicial de los conocimientos en cuanto a la elaboración de Informes Psicológicos con Enfoque Forense																

8	Convocatoria, por institución de los psicólogos/as para que realicen la evaluación diagnóstica																	
9	Reunión con los psicólogos/as y profesionales del equipo multidisciplinario para la presentación del diagnóstico elaborado																	
10	Elaboración de la Definición Psicología Forense																	
11	Elaboración de la Definición de Entrevista Psicológica y Entrevista Forense																	
12	Elaboración de la Definición de Dictamen Pericial																	
13	Elaboración de la Definición del Daño Psicológico																	
14	Elaboración de la Definición de Examen Mental																	
15	Elaboración de la Definición qué son las Secuelas Psicológicas																	
16	Elaboración de la Definición de lo que es el Daño al Proyecto de Vida																	
17	Elaboración del Concepto de lo que la Valoración del Relato																	
18	Creación de la Calendarización a seguir durante la capacitación																	



19	Convocatoria para contratar a un psicólogo/a como ayudante para las capacitaciones																		
20	Adquisición de Recursos Generales																		
21	Reclutamiento y selección de Hojas de Vida																		
22	Entrevista a psicólogos/as seleccionados																		
23	Contratación de psicólogo/a para ayudar en el proceso de capacitación																		
24	Acuerdo del salario a devengar por el psicólogo/a ayudante																		
25	Reuniones con el psicólogo/a ayudante para definir actividades a realizar																		
26	Definir el lugar y/o plataforma digital para dar las capacitaciones																		
27	Convocatoria a todos los psicólogos/as de las Instituciones para participar en las capacitaciones																		
28	Presentación del Programa de Capacitaciones a los psicólogos/as y profesionales del equipo multidisciplinario																		
29	Desarrollo del Programa de Capacitaciones																		
30	Elaborar Formatos de Asistencia																		
31	Evaluación Inicial																		

32	Mostrar la participación de los profesionales que participan en la capacitación																		
33	Recolectar información de los participantes en las capacitaciones																		
34	Evaluación del contenido al terminar cada capacitación																		
35	Evaluación Final																		
36	Elaboración de Informe Final																		
37	Presentación de Informe Final a autoridades de Procuraduría General de la Nación																		
38	Presentación de Informe Final a autoridades de Hogares de Abrigo y Protección																		
39	Presentación de Informe Final a autoridades de Juzgados de Niñez y Adolescencia																		
40	Cancelación del Contrato del Psicólogo/a ayudante																		

## **6.10 Evaluación del Programa**

### **6.10.1 Evaluación Inicial**

La propuesta inicia solicitando reuniones con el Delegado/a de Procuraduría General de la Nación, Director/a de Hogares de Abrigo y Protección, así como representantes de los Juzgados de Niñez y Adolescencia. Este primer acercamiento es para presentarles la Propuesta de Capacitación para los psicólogos/as de su institución e incluso a los profesionales del equipo multidisciplinario.

Aprobada la Propuesta, se procederá a la elaboración de una Hoja de Diagnóstico inicial para determinar el nivel de conocimientos que tienen los profesionales para redactar informes con enfoque forense. Posteriormente, se les convocará para darles los resultados e indicarles la dinámica de las capacitaciones.

### **6.10.2 Evaluación Concurrente**

En esta etapa se hará la evaluación intermedia en relación a los temas impartidos, siendo estos las definiciones de psicología forense, entrevista psicológica y entrevista forense, dictamen pericial, daño psicológico, examen mental, secuelas psicológicas, daño al proyecto de vida y valoración del relato. Esta evaluación se hará por medio de un cuestionario en donde se evidencie lo aprendido.

El proceso conlleva solicitar a cada participante si ha tenido oportunidad de presentar algún informe en alguna audiencia programada, para poder evaluar y verificar si se están poniendo en práctica los conocimientos adquiridos.

### **6.10.3 Evaluación Final**

La evaluación final se realizará por medio de la presentación de informes redactados con enfoque forense, los que serán presentados al final de las capacitaciones.

Se procederá a solicitar información a las personas responsables de supervisar el trabajo de los psicólogos y psicólogas que presentan los informes psicológicos en las diferentes audiencias de los Juzgados de Niñez y adolescencia y que informen si han visto cambios sustanciales en los mismos.

## BIBLIOGRAFÍA

ADC, JUFEJUS, & UNICEF. (2010). • *Acceso a la justicia de niños/as víctimas, protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas o testigos de delitos o violencia*. Chile.

Barchietto, A. (2006). *La Psicología Forense, el Menor Víctima y su Testimonio*.  
Obtenido de [https://www.csjn.gov.ar/cmfc/files/pdf/\\_Tomo-4\(2005-2006\)/Numero-2/barchietto.pdf](https://www.csjn.gov.ar/cmfc/files/pdf/_Tomo-4(2005-2006)/Numero-2/barchietto.pdf)

Bucio, R. (19 de Junio de 2021). *Yo por la Justicia*. Obtenido de Yo por la Justicia:  
<https://yoporlajusticia.gob.mx/2018/08/10/la-funcion-del-poder-judicial-en-la-proteccion-de-ninas-ninos-adolescentes-y-sus-derechos/>

Campos, N. S. (04 de 08 de 2019). *Servicios Integrales Jurídicos Forenses*. Obtenido de <https://www.sijufor.org/informacioacuten-relevante-en-materia-juriacutedica/la-psicologia-forense-especializada-en-ninez-y-el-acceso-a-la-justicia>

Cedoc. (2012). Obtenido de <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamv/v/27.pdf>

Conde, M. d. (2009). El acceso a la justicia de niños, niñas y jóvenes. *Revista IIDH*, 191.

Cuathemoc, U. d. (11 de Mayo de 2020). *¿Qué es un Diplomado?* Obtenido de ¿Qué es un Diplomado?: <https://blog.ucq.edu.mx/que-es-diplomado>

Cuervo, E. (2016). *Exploración del concepto de violencia*. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n46/0188-7742-polcul-46-00077.pdf>

Durán, E., Guaqueta, C. A., & Torres, A. (2011). *Restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes en el sistema nacional de bienestar*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/773/77321592005.pdf>

Echeburúa, E., Muñoz, J., & Loinaz, I. (2011). *La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/337/33715423009.pdf>

Estrada, J. (Noviembre de 2019). • El Psicólogo Forense en los Procesos de Medidas de Protección para Niñas, Niños y adolescentes, en los Juzgados de Niñez y adolescencia del Departamento de Guatemala. • *El Psicólogo Forense en los Procesos de Medidas de Protección para Niñas, Niños y adolescentes, en los Juzgados de Niñez y adolescencia del Departamento de Guatemala*. Guatemala, Guatemala, Guatemala: Escuela de Ciencias Psicológicas Universidad de San Carlos de Guatemala.

García López, E. (2016). *Fundamentos de Psicología Jurídica y Forense*. México: Editorial Progreso S.A. de C.V.

García, S. S. (2012). *Comisión de los Derechos Humanos de la Ciudad de México*. Obtenido de [https://cdhcm.org.mx/serv\\_prof/pdf/b1\\_rec\\_vicdh.pdf](https://cdhcm.org.mx/serv_prof/pdf/b1_rec_vicdh.pdf)

Gutiérrez, C., & Andrea, L. (2015). *Significados en torno al concepto de psicología jurídica*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/679/67943296008.pdf>

Hernández-Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la Investigación: Las Rutas Cuantitativa, Cualitativa y Mixtas*. México: McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C. V.

Hikal, W. (2013). *Introducción al Estudio de la Criminología*. México: Editorial Porrúa.

Humanium. (31 de Enero de 2019). *Los Niños de Guatemala*. Obtenido de Los Niños de Guatemala: <https://www.humanium.org/es/guatemala/>

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. (04 de Junio de 2003). *Decreto 27-2003*. Guatemala, Guatemala, Guatemala: Congreso de la República.

López, M. (2021). Historia y fundamentos de los derechos de la niña/o. *Historia y fundamentos de los derechos de la niña/o*. (pág. 7). Guatemala: Conacmi.

Lozano, A. (2016). *Los derechos del niño: cuestiones sobre su fundamentación*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/773/77344439003.pdf>

Manzanero, A. (2015). *PSICOLOGÍA JURÍDICA*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/778/77839628001.pdf>

Marchiori, H. (2014). *Criminología, Teoría y Pensamientos*. México: Editorial Porrúa.

Márquez, Á. (2011). *LA VICTIMOLOGÍA COMO ESTUDIO. REDESCUBRIMIENTO DE LA VÍCTIMA PARA EL PROCESO*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/876/87619038003.pdf>

Martínez, A. (2016). *La violencia. Conceptualización y elementos para su estudio*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/267/26748302002.pdf>

Mendoza, H. (Noviembre de 2019). Atención Integral en Hogares de Abrigo y Protección a Niñez Víctimas del Delito de Maltrato contra Personas Menores de Edad. Guatemala, Guatemala, Guatemala: Escuela de Ciencias Psicológicas, Universidad de San Carlos de Guatemala.

Molina, I., & Ito, E. (2016). *EL ESTUDIO DE LA JUSTICIA DESDE LA PSICOLOGÍA: HACIA UN ESFUERZO*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/1411/141148866002.pdf>

Molina, I., & Ito, E. (30 de Junio de 2016). *En Claves del Pensamiento*. Obtenido de En Claves del Pensamiento: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-879X2016000100041#:~:text=Los%20estudios%20desde%20la%20psicolog%C3%ADa%20sobre%20la%20justicia,como%20%22son%22%2C%20en%20lugar%20de%20sus%20concepciones%20ideales](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-879X2016000100041#:~:text=Los%20estudios%20desde%20la%20psicolog%C3%ADa%20sobre%20la%20justicia,como%20%22son%22%2C%20en%20lugar%20de%20sus%20concepciones%20ideales).

Mondragón, J. C. (2016). *La importancia del rol del psicólogo jurídico en los procesos de restablecimiento de derechos en*. Obtenido de <https://stadium.unad.edu.co/preview/UNAD.php?url=/bitstream/10596/21497/1/79860240.pdf>



Morales, L. (2009). *Fundamentos de Psicología Jurídica y Forense*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/798/79814903014.pdf>

Morales, L., & García, E. (2010). *Psicología Jurídica: quehacer y desarrollo*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/679/67915140004.pdf>

B. (Octubre de 2018). *Gobierno de México*. Obtenido de <https://www.gob.mx/sipinna/es/articulos/papel-relevante-del-poder-judicial-en-la-garantia-de-los-derechos-de-ninas-ninos-adolescentes?idiom=es>

Muñoz, J. (2013). *La evaluación psicológica forense del daño psíquico: propuesta de un protocolo de actuación pericial*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3150/315028685010.pdf>

Muñoz, J., Manzanero, A., Alcázar, M., González, J., Pérez, M., & Yela, M. (2011). *Psicología Jurídica en España: Delimitación Conceptual, Campos de Investigación e Intervención y*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3150/315026314002.pdf>

Ola, A. L. (27 de Junio de 2019). *Prensa Libre*. Obtenido de <https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/952-evaluaciones-por-abuso-a-menores-se-han-hecho-en-2018-lanzan-campana-para-contener-esta-violencia/>

Oms. (07 de Junio de 2019). Obtenido de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-children>

Onu. (31 de Diciembre de 2018). *Naciones Unidas*. Obtenido de Naciones Unidas:  
<https://www.un.org/es/global-issues/human-rights>

Palacios, J. (2008). *EL ABUSO SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: UN SECRETO FAMILIAR, UN*. Obtenido de  
<https://www.redalyc.org/pdf/1941/194114584014.pdf>

Peña Herrera, B. (01 de Julio de 2019). *La Mente es Maravillosa*. Obtenido de  
<https://lamenteesmaravillosa.com/informe-psicologico-forense-como-hacerlo/>

Pérez, E., Muñoz, M., & Ausín, B. (2003). *Diez claves para la elaboración de informes psicológicos clínicos (de acuerdo a las principales leyes,*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/778/77808606.pdf>

Pérez, M. (25 de Febrero de 2021). *ConceptoDefinición*. Obtenido de ConceptoDefinición: <https://conceptodefinicion.de/capacitacion/>

Portillo, J. U. (2010). *Criterios Éticos para Psicólogos Jurídicos*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3150/315026299009.pdf>

Puhl, E., Izcurdia, M., Oteyza, G., & Gresia, B. (2017). *PERITAJE PSICOLÓGICO Y DAÑO PSÍQUICO*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3691/369155966030.pdf>

Reveron, A. (2006). *VIOLENCIA INFANTIL*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3679/367935533001.pdf>

Salay, M. (21 de Febrero de 2020). *HispanTV*. Obtenido de HispanTV:  
<https://www.hispanTV.com/noticias/guatemala/449679/violencia-ninos-unicef>

Salazar, R. V. (2008). *ANTECEDENTE NACIONAL E INTERNACIONAL SOBRE LA PERCEPCIÓN Y LOS DERECHOS DE*. Obtenido de  
<https://www.redalyc.org/pdf/1941/194114582010.pdf>

Salguero, L. (Noviembre de 2019). El Rol del Psicólogo en el Ministerio Público –MP- y Procuraduría General de la Nación –PGN-, E+en la Ciudad de Guatemala. Guatemala, Guatemala, Guatemala: Escuela de Ciencias Psicológicas, Universidad de San Carlos de Guatemala.

Sanhueza Muñoz, G. (2016). *La violencia como objeto de estudio de la sociología en el siglo XXI: análisis desde la perspectiva de pensamiento de Emile Durkheim, Karl Marx y Michel Foucault*. Obtenido de  
[https://www.academia.edu/27514517/La\\_violencia\\_como\\_objeto\\_de\\_estudio\\_de\\_la\\_sociolog%C3%ADa\\_en\\_el\\_siglo\\_XXI\\_an%C3%A1lisis\\_desde\\_la\\_perspectiva\\_de\\_pensamiento\\_de\\_Emile\\_Durkheim\\_Karl\\_Marx\\_y\\_Michel\\_Foucault](https://www.academia.edu/27514517/La_violencia_como_objeto_de_estudio_de_la_sociolog%C3%ADa_en_el_siglo_XXI_an%C3%A1lisis_desde_la_perspectiva_de_pensamiento_de_Emile_Durkheim_Karl_Marx_y_Michel_Foucault)

Santolaya, F. (2010). *Perfiles Psicológicos*. Obtenido de  
<https://www.cop.es/perfiles/contenido/juridica.htm>

Sierra Campos, N. (01 de 01 de 2016). *SIJUFOR*. Obtenido de  
<https://www.sijufor.org/informacioacuten-relevante-en-materia-juriacutedica/la-psicologia-forense-especializada-en-ninez-y-el-acceso-a-la-justicia>

Unicef. (Mayo de 2006). Obtenido de  
[https://www.unicef.org/spanish/protection/files/La\\_violencia\\_contra.pdf](https://www.unicef.org/spanish/protection/files/La_violencia_contra.pdf)

(2016). Obtenido de <https://www.unicef.org/PROTOCOLO-ACTUACION-VIOLENCIA.pdf>

Urra, J. (2007). *DILEMAS ÉTICOS DE LOS PSICÓLOGOS JURÍDICOS*. Obtenido de  
<https://www.redalyc.org/pdf/3150/315024768006.pdf>

Velten, U. (2007). Obtenido de <https://www.ziviler-friedensdienst.org/sites/ziviler-friedensdienst.org/files/anhang/publikation/zfd-pautas-de-acompanamiento-psicojuridico-en-procesos-de-judicializacion-53860.pdf>

# **ANEXOS**

## Guía de Observación

### Informes Psicológicos en audiencias de Niñez y Adolescencia

#	OBSERVACIONES	NADA	POCO	ALGUNAS	MUCHAS
1	En el informe utiliza algún artículo de la Convención de los Derechos del Niño				
2	En el informe utiliza algún artículo de la Ley Pina				
3	En el informe utiliza algún artículo de la Constitución de la República				
4	Utiliza al menos algún derecho inherente a los niños, niñas y adolescentes				
5	Utiliza algún artículo referente a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes				
6	En el informe, hace referencia a alguna teoría del desarrollo infantil				
7	En el informe, hace referencia a alguna teoría del desarrollo psicológico infantil				
8	Menciona alguna de las formas de violencia infantil				
9	Menciona alguna de las formas en que afecta la violencia infantil				
10	Detalla y delimita alguna de las agresiones físicas infantiles				
11	Describe el impacto que la violencia infantil impacta en el proyecto de vida				

12	Si lo menciona, sabe del conflicto parental				
13	Hace alguna delimitación del síndrome de alienación parental				
14	Incluye o detalla sobre la importancia del conocimiento de la autoridad sobre el interés superior del niño, niña o adolescente				
15	Menciona algún principio rector en las acciones a favor de la infancia				
16	Evita la revictimización de la repetición diagnóstica				
17	Conoce tipos de reglas procesales para evitar la revictimización				
18	Promueve la denuncia como elemento terapéutico y redignificación				
19	Conoce del Marco Jurídico de la psicología forense				
20	Desarrolla alguno de los tipos de funciones del psicólogo forense				
21	Se denota responsabilidad y ética como psicólogo forense				
22	El informe presentado puede considerarse como un tipo de informe forense				

## Entrevista

### A Jueces y Juezas de Juzgados de Niñez y Adolescencia

Considera que al momento de escuchar los informes psicológicos presentados tanto por Procuraduría General de la Nación y de los Hogares abrigantes:

1. ¿Utiliza algún artículo de la Convención de los Derechos del Niño?
2. ¿Utiliza algún artículo de la Ley Pina?
3. ¿Utiliza algún artículo de la Constitución de la República?
4. ¿Utiliza al menos algún derecho inherente a los niños, niñas y adolescentes?
5. Es importante para usted que el informe psicológico de la Procuraduría de la Nación y Hogares abrigantes incluyan información concreta sobre:

INFORMACIÓN	POCO	REGULAR	BASTANTE
Teoría del Desarrollo			
Teoría del Desarrollo Psicológico Infantil			
Formas de Violencia Infantil			
Afectación de la Violencia Infantil			
Agresiones Físicas Infantiles			
Impacto de la VI en el proyecto de vida			

6. ¿Han mencionado en alguna ocasión sobre el conflicto parental?



7. ¿Han mencionado sobre la delimitación del síndrome de alienación parental?
8. ¿Anteponen el interés superior del niño, niña o adolescente?
9. ¿Considera que conocen sobre los principios rectores en las acciones a favor de la infancia?
10. ¿Considera que revictimizan a los niños, niñas y adolescentes al hacer evaluaciones diagnósticas?
11. ¿Ha observado que conocen sobre las reglas procesales para evitar la revictimización?
12. ¿Considera que utilizan la denuncia como un elemento de redignificación?
13. ¿Considera que conocen sobre el marco jurídico de la psicología forense?
14. ¿Ha observado o notado que aplican algún tipo de función de la psicología forense?
15. ¿Considera que aplican la responsabilidad y ética como psicólogos?
16. ¿Los informes presentados pueden enmarcarse en alguno de los tipos de informe forense?